

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

## 59ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES HUGO BATALLA, AMERICO RICALDONI Y WALTER R. SANTORO
(Presidente) (Primer Vicepresidente) (Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LIC. JORGE MOREIRA PARSONS Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ GARCES Y SEÑORA QUENA CARAMBULA

SUMARIO

---

## 1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 30 de octubre de 1995.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 1° de noviembre, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados, tratar un problema relacionado con la integración del Cuerpo y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión particular del Proyecto de Ley por el que se suprime el monopolio de alcoholes y bebidas alcohólicas (informe escrito).

(Carp. N° 103/95 - Rep. N° 113/95 y Anexo I)

Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 27 de noviembre de 1995). (Carp. N° 263/95 - Rep. N° 127/95).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 27 de noviembre de 1995). (Carp. N° 264/95 - Rep. N° 128/95).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 3 de diciembre de 1995). (Carp. N° 269/95 - Rep. N° 129/95).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 3 de diciembre de 1995). (Carp. N° 270/95 - Rep. N° 130/95).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 7 de diciembre de 1995). (Carp. N° 276/95 - Rep. N° 131/95).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 7 de diciembre de 1995). (Carp. N° 277/95 - Rep. N° 132/95).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 7 de diciembre de 1995). (Carp. N° 278/95 - Rep. N° 133/95).

**Jorge Moreira Parsons, Mario Farachio.** Secretarios".

## 2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Brezzo, Cairo, Cid, Couriel, Chiesa, Dalmás, Fernández Faingold, Gandini, Garat, Gargano, Heber, Hierro López, Irurtia, Korzeniak, Mallo, Michelini, Millor, Olascoaga, Pereyra, Posadas Montero, Pozzolo, Sanabria, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Andújar** y **Batlle.**

## 3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 1° de noviembre de 1995.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado los siguientes Decretos y resoluciones:

por el que se aprueba la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Puertos;

por el que se dispuso el pago de las contribuciones adeudadas por la República a la Organización Internacional de Standarización, y

por el que se modifica el coeficiente asignado a Polonia para aplicar en la liquidación de haberes y partidas a los funcionarios del Servicio Exterior.

-Ténganse presente.

La Bancada de Manos a la Obra comunica que el señor Senador Luis Eduardo Mallo sustituye al señor Senador Jorge Gandini en la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

-Téngase presente.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes Proyectos de Ley:

por el que se aprueba el Convenio sobre el Fomento y la Protección de Inversiones de Capital entre la República y el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

por el que se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

y eleva Proyectos de Resolución sobre las solicitudes de acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajadores al Dr. Enrique E. Tarigo, Dr. Roberto Vivo y señor Walter Echeverría.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el Proyecto de Ley por el que se eleva a la categoría de ciudad la actual villa Florencio Sánchez, del departamento de Colonia.

-Repártanse e inclúyanse en el orden del día de la próxima sesión del Cuerpo.

El señor Senador Walter R. Santoro presenta con Exposición de Motivos un Proyecto de Ley sobre pasantías para la educación.

-A la Comisión de Educación y Cultura".

## 4) PROYECTO PRESENTADO

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley que presento a consideración del Senado, tiene tres finalidades, conectadas con otras tantas carencias actuales de la educación para el trabajo productivo.

La primera, suplir el rezago tecnológico -inevitable por más que se le dispensaran recursos- de nuestra Universidad del Trabajo, impidiendo que ello se transforme en factor que disminuya la calidad de la enseñanza. La maquinaria más moderna y los dispositivos electrónicos de última generación, están en las empresas privadas, y es allí y en su contacto, donde el alumno debiera capacitarse o por lo menos realizar un mínimo indispensable de operatividad de aprendizaje.

La segunda, que la tradicional aspiración en el sentido de que los conocimientos teóricos que se brinden al alumno, se acompasen debidamente con la adquisición de las destrezas y habilidades prácticas que éste vaya adquiriendo -deje de ser mera teleología y se transforme en una tangible realidad-.

La tercera, que el ingreso al mercado laboral desde la condición de educando, se realice mediante una operativa de transición en la que el postulante pueda a la vez enriquecer su experiencia y demostrar al empleador su capacitación personal.

Estima el firmante que el sistema de pasantías para estudiantes ha sido suficientemente experimentado y

con éxito, como para que pueda establecerse que constituye un instrumento apto para hacer efectivo el derecho al trabajo establecido en nuestra Carta fundamental (Art. 53), conjunta y simultáneamente con el de acceso a las fuentes de la cultura.

Cabe anotar que se ha previsto un mecanismo sencillo para evitar que las empresas se perjudiquen económicamente al admitir alumnos aprendices -cuyo rendimiento obviamente nunca será óptimo- en su plantilla de operarios: la posibilidad de descontar los montos con que se retribuya las actividades de trabajo y aprendizaje del alumno, de los aportes a verter en el Banco de Previsión Social.

Se ha dejado abierta, asimismo, la posibilidad de extensión del dispositivo regulado, a otras áreas de la enseñanza pública (artículo 8º).

**Dr. Walter R. Santoro**. Senador.

PROYECTO DE LEY

PASANTIAS PARA LA EDUCACION

**Artículo 1º. -** Declárase el derecho de los alumnos mayores de 15 años que concurran a establecimientos educacionales del país, a desarrollar una actividad productiva en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional.

**Art. 2º. -** Establécese el sistema de pasantías laborales como mecanismo regular de la formación curricular de los alumnos reglamentados del Subsistema de Educación Técnico Profesional de Administración Nacional de Educación Pública.

**Art. 3º. -** Cada pasantía laboral se cumplirá durante un período mínimo de seis meses, prorrogables por otros seis, en empresas particulares cuyo giro esté vinculado a la naturaleza de los estudios que esté cursando cada alumno.

**Art. 4º. -** El beneficiario de la pasantía deberá percibir por parte de la empresa respectiva una retribución íntegra equivalente a los 2/3 del salario vigente para las actividades idénticas a aquella en las que se desempeñe.

El CODICEN formalizará con las empresas referidas, los convenios correspondientes.

**Art. 5º. -** Cada empresa podrá descontar de sus aportes a la Seguridad Social, los importes que haya abonado a los estudiantes por concepto de pasantía.

Se considerará documento bastante para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias referidas, la constancia que expedirá al efecto la Administración Nacional de Educación Pública.

**Art. 6º. -** El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a propuesta del Consejo de Educación Técnico Profesional o del Subsistema que corresponda en su caso, seleccionará las empresas donde, por la tecnificación que hayan incorporado, se pueda prever un efectivo aprovechamiento teórico-práctico por parte del alumno, en su área específica de estudio.

**Art. 7º. -** La actividad que desarrolle cada estudiante en la empresa respectiva, será considerada de naturaleza técnico-pedagógica, y no será computada a los efectos jubilatorios.

**Art. 8º. -** El Consejo Directivo Central determinará, por cuatro votos, conformes, en cuáles otros de sus servicios desconcentrados podrán ser aplicables los mecanismos de pasantías educacionales.

**Dr. Walter R. Santoro**. Senador"

## 5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - La Corte Electoral remite nota en respuesta a la solicitud formulada por la Presidencia del Senado, proclamando como titular de la Lista 15 "Colorados y Batllistas Unidos" al Doctor Federico Bouza, a los efectos de que puedan ser convocados sus suplentes respectivos para subrogar al señor Senador Jorge Batlle a quien se le ha concedido licencia y en virtud que sus suplentes respectivos no han aceptado por esta vez integrarse al Cuerpo.

Léase.

(Se lee:)

"CORTE ELECTORAL

Montevideo, 26 de octubre de 1995.

Cámara de Senadores
Señor Presidente
Dr. Hugo Batalla

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día de hoy, visto que el señor Senador Dr. Jorge Batlle, electo por el sublema Colorados y Batllistas Unidos, del Lema Partido Colorado, ha solicitado licencia y ante las renuncias presentadas por los suplentes respectivos Sres. Juan Justo Amaro, Alejandro Atchugarry y Alba E. Osores de Lanza, resolvió proclamar titular al Senado al segundo candidato de la lista encabezada por el Dr. Jorge Batlle,

Sr. Federico Bouza y suplentes respectivos a los Sres. Mario Soto Platero, José Jorge de Boismenú y Daniel Cairo.

Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al señor Senador Dr. Jorge Batlle y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución y en el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Saludo a usted muy atentamente.

**José Luis Bellani**
Presidente

**Alfonso Mario Cataldi**
Secretario Letrado"

SEÑOR PRESIDENTE. - Han llegado a la Mesa varias notas de desistimiento.

Léanse.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre de 1995.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. para informarle que por esta vez no acepto la convocatoria para integrar el Cuerpo que Ud. preside.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

**Mario Soto Platero**."

"Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted para comunicarle que por esta única vez, no acepto la convocatoria que se me ha formulado para integrar el Cuerpo que Usted preside.

Sin otro particular Saluda a Ud. atentamente.

**José Jorge de Boismenú**."

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde convocar para integrar el Senado al señor Daniel Cairo, a quien se le invita a pasar a Sala a los efectos de prestar el juramento de estilo.

Se invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Cairo: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR CAIRO. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR CAIRO. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

**6) SOLICITUD DE LICENCIA**

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Hierro López solicita licencia del 7 al 9 de noviembre".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 31 de 1995.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla

De mi consideración:

Habiendo sido invitado por la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR (Sección Brasilera) al seminario "Os Partidos Políticos e o MERCOSUL" que tendrá lugar en Brasilia el 8 de noviembre del corriente, me dirijo al Señor Presidente para solicitarle licencia al Cuerpo por el período comprendido entre los días 7 y 9 inclusive del mencionado mes.

Le saluda atentamente.

**Luis Hierro López**. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Ricaldoni)

## 7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Han llegado a la mesa varias notas de desistimiento.

Léanse.

(Se leen:)

"Montevideo, 1° de noviembre de 1995.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez renuncio a la convocatoria de que he sido objeto.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**Dr. Alberto Scavarelli**".

"Montevideo, 1° de noviembre de 1995.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Doctor Hugo Batalla
Presente

Por intermedio de la presente, cúmpleme poner en su conocimiento que **por esta única vez** vengo a renunciar a la convocatoria de que he sido objeto.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi más alta consideración y estima.

**Dr. Ronald Pais Bermúdez**".

"Montevideo, 1° de noviembre de 1995.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que ante la convocatoria para integrar ese alto Cuerpo, declino por esta vez incorporarme al Senado.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente y demás integrantes del Cuerpo, con mi más alta consideración y estima personal.

**Dr. Matías Rodríguez Perdomo.** Secretario General".

"Montevideo, 1° de noviembre de 1995.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez renuncio a la convocatoria de que he sido objeto.

Lo saluda atentamente.

**Dra. Adela Reta**".

"Montevideo, 1° de noviembre de 1995.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

Señor Presidente:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, renuncio a la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**Cr. Ricardo Zerbino Cavajani**".

"Montevideo, 1° de noviembre de 1995.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de comunicarle que ante la convocatoria para integrar ese alto Cuerpo, declino por esta vez incorporarme al Senado.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente y demás integrantes del Cuerpo, con mi más alta consideración y estima personal.

**Dr. Elías Bluth**".

"Montevideo, 1º de noviembre de 1995.

Señor Presidente
de la Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, renuncio a la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente,

**Cr. Ariel Davrieux**".

"Montevideo, 1º de noviembre de 1995.

Señor,
Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico a usted que por esta única vez renuncio a la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular lo saluda a usted muy atentamente,

**Dr. Alfredo Solari.** Ministro de Salud Pública".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Corresponde convocar al señor Senador Nahum Bergstein, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

## 8) PROYECTOS DE REFORMA EDUCATIVA Y PLAN AGROPECUARIO

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra, no sé si para una aclaración o una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Señor Presidente: en la última sesión en que trabajamos entendimos que se había resuelto -inclusive, consta en la versión taquigráfica de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda- que los temas vinculados con la reforma educativa de la ANEP, así como los aspectos íntimamente relacionados con el sistema de Enseñanza Pública, iban a enviarse a la Comisión de Educación y Cultura del Senado. En el día de ayer hicimos consultas informales y todos teníamos la sensación de que eso era lo que se había decidido. Sin embargo, según parece, el señor Secretario del Senado no opina lo mismo.

Entonces, quisiera que el señor Presidente me aclarara lo que se resolvió, porque si bien todos los temas tienen base presupuestal, estamos tratando una reforma educativa que está absolutamente sustentada en el Mensaje presupuestal de la ANEP. Cabe señalar que aún no ha habido un ámbito de discusión para este asunto, puesto que en la Cámara de Representantes fue votado a tapas cerradas, y aquí nadie puede suponer que la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda encontrará los espacios necesarios para debatir el contenido de la reforma que, de una manera u otra, está supeditado al tema de los recursos. Por lo tanto, si se entiende que el Cuerpo no se ha expedido sobre el tema, formularía una moción de orden en el sentido de que todos los temas vinculados con el proyecto educativo del sistema de Enseñanza Pública -que, naturalmente, tienen base presupuestal, pero sus contenidos no pueden ser abarcados por la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda- sean debatidos en la Comisión de Educación y Cultura que ha venido trabajando en esta materia desde el comienzo de la Legislatura.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: antes que nada, quiero agradecer a la señora Senadora Arismendi por haber realizado el mandado que me encomendó en la mañana de hoy la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

Debo decir que en la última sesión del Senado hice referencia a que había una especie de acuerdo político en hacer un desglose más allá de lo que establece el Reglamento y de lo que es tradicional, es decir, el Plan de Obras Públicas e Inversiones. Dicho acuerdo político establecía -a sugerencia del señor Senador Pereyra- que todo lo relativo al Inciso del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pasara a la Comisión especializada del Cuerpo y no a la de desglose, puesto que ello podría ayudar al trabajo de la Comisión.

También cité el tema de la reforma educativa que plantea una situación muy particular. Dentro del articulado sancionado por la Cámara de Representantes, no hay ninguna disposición que autorice a la Comisión que pueda desglosar, ya que el tema no fue considerado en dicha Cámara. Entonces ¿qué es lo que podemos desglosar? Quiero decir que la Comisión me encomendó en el día de hoy pedir la autorización del Senado -tal como corresponde- para que se desglose el Plan Agropecuario, que comprende al INAC y al INIA, y el pase a la Comisión especializada de la Cámara de Senadores, la que seguramente va a tomar una resolución en pocos días. Sobre esto, solicitaría que hubiera un pronunciamiento concreto para ir ganando tiempo.

Por otra parte, recién hoy nos dimos cuenta de que la Comisión no puede desglosar disposiciones que no existen. Este tema está incluido en un Mensaje aparte y no figura en el articulado que votó la Cámara de Representantes, por lo que creo que merecería una reflexión diferente. Sin embargo, para allanar el camino, pediría que votáramos esto y después conversáramos sobre cuál puede ser el camino a seguir. Aclaro que inicialmente estábamos de acuerdo, pero sucede que desde el punto de vista reglamentario no podíamos proceder de ese modo. Digo esto, porque no veo la forma de poder enviar a una Comisión especializada un Proyecto de Ley desde la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, puesto que ésta tiene simplemente el Mensaje original sin que haya sido tratado por el organismo competente.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: indudablemente, en estos temas de distribución del trabajo puede haber razones de mérito, máxime cuando se trata de asuntos muy discutibles. Sin embargo, creo oportuno recordar que esta materia forma parte del Reglamento del Senado; todos estos temas de oportunidad, de conveniencia y de practicidad fueron discutidos en su momento -tal como recordarán los señores Senadores que estuvieron en la Legislatura anterior- y recogidos por el Reglamento. Por lo tanto, para cambiar el procedimiento deberíamos modificar el Reglamento, cumpliendo a su vez con las disposiciones que éste determina para efectuar dicha modificación. Como todos sabemos, requiere de ciertas formalidades, y me parece que no sería el momento oportuno para hacerlo. Aclaro que quien habla propuso la modificación del Reglamento durante la Legislatura pasada, y me parece que la experiencia avala su buen funcionamiento.

De modo que, sin entrar en discusiones de conveniencia, vuelvo a señalar que se trata de un tema estrictamente reglamentario en el que sólo hay dos caminos: modificar el Reglamento o cumplirlo; y, reitero, no creo que sea el momento oportuno para hacerlo.

Todo esto figura en el Capítulo XXIII del Reglamento de la Cámara de Senadores que sugiero sea leído por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Léase el Capítulo XXIII del Reglamento.

(Se lee:)

"ARTICULO 180. - Ingresados los proyectos al Senado, el Presidente, conjuntamente con su envío a las Comisiones correspondientes, designará una Comisión Especial compuesta por siete Senadores que no integren las Comisiones de Presupuesto y Hacienda.

Dicha Comisión Especial tendrá como cometido el análisis de los artículos de los proyectos aludidos que, por razón de su materia, sean desglosados por la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y destinados a aquélla.

ARTICULO 181. - Dentro de los primeros veinte días de recibidos, la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda podrá desglosar de los proyectos mencionados los artículos referidos a Inversiones así como aquellos otros que, por su contenido, puedan ser analizados separadamente, al no formar parte esencial de la materia presupuestal o de Rendición de Cuentas. Los primeros serán remitidos a la Comisión de Transporte y Obras Públicas y estos últimos lo serán a la Comisión Especial referida en el artículo 180.

Las referidas Comisiones que reciban de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda disposiciones para su consideración, elevarán a ésta sus informes siete días antes del vencimiento del plazo que el presente Reglamento otorga a la misma por el artículo siguiente.

ARTICULO 182. - La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda terminará sus trabajos setenta y dos horas antes del vencimiento del plazo otorgado al Senado por aplicación del inciso primero del artículo 217 de la Constitución de la República.

ARTICULO 183. - Los Senadores que deseen presentar artículos sustitutivos, modificativos o aditivos en los proyectos mencionados, deberán entregarlos a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del plazo citado en el artículo anterior".

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Deseo referirme al tema tratando de encontrar una solución. Es evidente que el señor Senador Pozzolo tiene razón al decir que esta materia no ingresó como tal a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. Sin embargo, todos sabemos que el asunto se va a tratar porque forma parte del Mensaje Complementario y, además, hay cinco tomos donde se explicita el fundamento que va a formar parte del Proyecto de Ley de reforma educativa que, por cierto, no es menor. En la mañana de hoy la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda determinó cuáles son los artículos que va a tratar la Comisión Especial y que, según el Reglamento, son todas aquellas materias no estrictamente presupuestales.

En una sesión anterior, este Cuerpo decidió que algunos asuntos que integran el Proyecto de Ley presupuestal, como

por ejemplo el Plan Agropecuario, pasen a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca. En consecuencia, me parece que si ya resolvimos modificar por acto legislativo -porque se trató de una resolución del Cuerpo luego de un planteamiento del señor Senador Pereyra- el Reglamento, no recuerdo si explícita o implícitamente -habría que revisar la versión taquigráfica- lo que importa es lo siguiente. ¿Puede estudiarse la materia de la reforma educativa en los 30 días de que dispone la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, o es tan lícito el planteo que hace la señora Senadora Arismendi como el que efectuó en su momento el señor Senador Pereyra con referencia al Plan Agropecuario? Parecería que sí, pero debemos buscar el mecanismo necesario para ello. Quizás la Comisión que analiza los artículos desglosados se pueda integrar con la de Ganadería, Agricultura y Pesca para tratar el tema del Plan Agropecuario y con la de Educación y Cultura para estudiar el de la educación. De todas maneras, creo que debatir lo relativo a la reforma educativa no se podrá hacer en el tiempo que se dispone para trabajar en la materia presupuestal. Por lo tanto, sugiero que así como se desglosó parte del Plan Agropecuario y el INIA, se haga lo mismo con el tema de la educación estudiando la información disponible. En ese sentido, creo que los cinco tomos que integran la reforma mencionada y sus fundamentos ya llegaron al Parlamento.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Efectivamente, cuando el señor Senador Pozzolo requirió del Cuerpo algún pronunciamiento sobre el método a seguir por la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, nosotros propusimos que el Plan Agropecuario y la reforma educativa fueran estudiados por las Comisiones especializadas del Cuerpo. En primera instancia el Senado no tomó resolución, pero en la reunión de coordinadores esta cuestión quedó definida y luego lo planteó en Sala el señor Senador Pozzolo, en su carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

El fundamento de esta moción está en que la modificación del Plan Agropecuario implica un trabajo especializado y de gran repercusión en el ámbito de la producción agropecuaria del país. Lo mismo podemos decir -porque está en el espíritu de todos- acerca de la importancia de la reforma educativa que si bien no está en el articulado -como bien señalaba el señor Senador Pozzolo- en el Mensaje que envió ANEP se explica en cada artículo la inversión que se hará. Precisamente, existen profundas modificaciones y, según lo ha definido el propio Presidente del CODICEN, se trata de la reforma educativa que se va a realizar en este momento. Allí vienen justificados los gastos que requerirá -por ejemplonada menos que hacer general -se trata de la universalización- la enseñanza preescolar. Allí se detalla cuál será el costo de las escuelas de tiempo completo en las zonas marginales para defender la buena formación integral de los alumnos provenientes de dichos lugares. Asimismo, se definen los aumentos diferenciales establecidos en razón de las responsabilidades docentes que corresponden a directores y maestros que directamente realizan su actividad frente al alumnado. También se incluye una cantidad de disposiciones relativas a la modificación del sistema de la enseñanza para adultos. En definitiva, hay una serie de normas que no son típicamente presupuestales pero que justifican el gasto y constituyen en su estructura la reforma educativa que planea realizar el CODICEN.

Quizás se trate de la única oportunidad en que el Senado pueda incursionar en temas tan importantes como la reforma de la educación. Como ya se dijo, la Comisión de Educación y Cultura ha realizado ocho sesiones de trabajo con el CODICEN para explicar dicho tema y es evidente que será imposible efectuar un análisis tan detallado en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, porque ésta debe considerar una ley de alrededor de 600 artículos. Por estas razones creíamos conveniente que se desglosaran estos dos temas.

Posteriormente, la señora Senadora Arismendi me planteó la posibilidad de que bregáramos para que el presupuesto de la Universidad también fuera estudiado por la Comisión de Educación y Cultura. Ahora se esgrimen razones reglamentarias, pero debo decir que ya hay antecedentes en la materia. Por ejemplo, la Comisión de Audiencias no está contemplada en las disposiciones reglamentarias y, sin embargo, se constituye, trabaja y aconseja soluciones.

Entonces, esa Comisión de Audiencias se crea por decisión de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda sin estar prevista en el Reglamento. He sido miembro durante muchos años de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y en numerosas oportunidades en que se estudiaron Presupuestos y Rendiciones de Cuentas he visto delegar en Senadores que no la integran, o que sí la integran, aspectos del Presupuesto que pueden escapar a la consideración por la intensidad del trabajo. No creo, entonces, que exista impedimento reglamentario para que se cumplan estos dos extremos. En todo caso, si hubiera alguna dificultad reglamentaria para que se trate la reforma educativa por parte de la Comisión de Educación y Cultura, también lo habría para que se estudie el Plan Agropecuario en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca. Por lo tanto, en virtud de la experiencia que he vivido a lo largo de casi veinte años integrando la Comisión de Presupuesto y habiendo presenciado numerosas delegaciones del trabajo de la misma, me parece que por esta vez y por la importancia de los temas, fundamentalmente de la reforma educativa, éstos pueden ser delegados a las Comisiones respectivas.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: una vez más estamos constatando que el Presupuesto se devora a los Legisladores. Es una comprobación que se viene realizando período a período legislativo y, naturalmente, se reacciona tratando de generar algunas modificaciones para superar esa situación realmente dramática que se le plantea a los señores Legisladores que deben proceder en un término perentorio a estudiar, tratar y resolver sobre el Presupuesto Nacional del país, además de todo lo relativo a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución.

La verdad es que de acuerdo con la Constitución y con el Reglamento, estamos dentro de un andamiaje totalmente férreo, imposible de superar por más capacidad de inventiva que se pueda tener, disponiendo que determinados asuntos pasen a las Comisiones especializadas realizándose argumentaciones que podrán tener su razón para las disposiciones que tienen que ver con la parte teórico-doctrinaria, pero que definitivamente escollan y naufragan cuando se enfrentan a las disposiciones de carácter presupuestal.

Estimamos que tanto el tema relativo al Plan Agropecuario como el que tiene que ver con la reforma educativa y lo que ha planeado ANEP en forma esencial, están comprendidos dentro de las disposiciones del Presupuesto y por tal razón tienen que ser analizadas por sus Comisiones. Evidentemente, por algo la Comisión de Presupuesto se integró con la de Hacienda, porque tiene que ver con la parte tributaria, es decir, con los recursos. Pero lo que tiene que ver con la reforma de la educación y con el Plan Agropecuario, también implica la referencia muy precisa a elementos de recursos. Entonces, ocurre que pasamos los temas a las Comisiones especializadas, ¿pero qué se hace con la parte de recursos y la financiación? Aquí hay un corte, porque las Comisiones no pueden participar. Entonces ¿para qué hacer intervenir una Comisión en la parte teórica de una reforma típicamente considerada, que debería ser un tema analizado por la Comisión Especial de Artículos Desglosados, si no puede entrar al análisis de la financiación? Y si lo hace porque es imprescindible y no tiene más remedio que hacerlo para que el plan de reforma educativa pueda ser aplicado, estaría introduciéndose en el ámbito propio de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

Tenemos el ánimo de buscar soluciones. Trabajamos durante mucho tiempo en la Comisión de Presupuesto; ahora no lo hacemos, pero igualmente comprendemos la situación en que se encuentran los Legisladores que la integran, y vemos las dificultades. Nos acaban de informar que la Cámara de Representantes no trató el tema que tiene que ver con ANEP. Por supuesto, esto no es una innovación porque en otros Presupuestos, como por ejemplo en el anterior, no se estudió el asunto relativo a los organismos del artículo 220 y los mandaron muy bien encarpetados pero manteniendo su total virginidad en lo que tiene que ver con su análisis. Quiere decir que estas no son cosas nuevas y se dan en el trámite parlamentario. Por lo tanto, nosotros que somos fervientes defensores del sistema bicameral, encontramos en estos elementos una de las razones para sostenerlo.

De acuerdo con estas soluciones, creemos que no hay más remedio que proceder a integrar la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda con las de Educación y Cultura y Ganadería, Agricultura y Pesca. Por lo tanto, sin violar el Reglamento, habría que tratar de que esas Comisiones en su momento comiencen el análisis de los temas, lo que vendría a ser la etapa de conocimiento y estudio del asunto en todos sus aspectos. De ninguna manera podemos admitir que los señores Legisladores que están trabajando en la Comisión de Educación y Cultura tengan ciertas potestades que se vean coartadas cuando se comience a estudiar el aspecto de financiación. En ese sentido, pensamos que en la Comisión de Educación y Cultura se podría estudiar todo el tema de ANEP y, si se quiere, también el relativo a la Universidad de la República, pero en la parte resolutiva se debería integrar a la Comisión de Presupuesto para decidir sobre los temas. En definitiva, habría una parte de análisis que estaría a cargo de la Comisión en sí misma y el aspecto resolutivo se debería pasar a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. De lo contrario, no hay forma de cumplir con la Constitución ni con el Reglamento. Por supuesto, esto sirve para la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y el tema específico que se pasó a su consideración.

Eso es lo que queríamos decir porque, de lo contrario, no estaríamos cumpliendo con normas que obligan a que el Presupuesto se tiene que analizar en un todo. En ese sentido, el Presupuesto es una totalidad y no se puede despedazar, porque si se hace se quebraría la estructura presupuestal sin tener la visión exacta de lo que se está analizando. Este es un drama que se generó en el país desde el momento en que se estructuró este sistema presupuestal y, fundamentalmente, cuando éste tiene a su estudio el problema relativo a los Presupuestos por Programa y todo lo que tiene que ver con los organismos del artículo 220 de la Constitución.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - De alguna manera el señor Senador Santoro allanó el camino y dijo una buena parte de lo que quería manifestar. Quiero recordar que cuando se trató el tema en la reunión de coordinadores, se solicitó la autorización del Senado para que las Comisiones de Educación y Cultura y de Ganadería, Agricultura y Pesca se reuniesen una o dos veces simultáneamente con el funcionamiento de la Comisión de Presupuesto en virtud de que, en el caso de la primera, se había recibido al CODICEN en seis o siete oportunidades sin que hasta el momento hubiese habido la ocasión de profundizar en la discusión.

Con esto no se pretendió hacer participar a la Comisión de Educación y Cultura en el trámite presupuestario sino, simplemente, que los Legisladores que la integran puedan terminar la discusión iniciada y que ha dado lugar a todos estos trabajos. De manera que la solución que plantea el señor Senador Santoro me parece más que adecuada, porque en esa reunión de coordinadores se dejó expresa constancia de que la parte resolutiva referida al Presupuesto en nada podría integrar esas discusiones en ninguna de las dos Comisiones citadas. En definitiva, se trataría de autorizar a estas Comisiones a que sesionen -porque el Senado tomó la decisión de que las Comisiones no funcionarían- para que cada una de ellas pueda examinar aspectos de carácter programático y no ingresar en asuntos de tipo resolutivo que sí corresponden, en todo caso, a la Comisión Especial de Artículos Desglosados. Por lo tanto, creo que estamos coincidiendo en este tema. De todas maneras, ese es el espíritu de nuestra propuesta.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Por su orden y bordeando el Reglamento no muy elegantemente, tiene la palabra para una aclaración el señor Senador Pozzolo y luego el señor Senador Santoro.

SEÑOR POZZOLO. - La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda está pidiendo, nada más y nada menos, lo que es motivo de polémica aquí, en este ámbito. ¿Qué estamos diciendo, señor Presidente? Que los temas del Plan Agropecuario y, en caso de que se encuentre el camino, el de la reforma educativa, sean desglosados a las Comisiones Especializadas del Senado y, después, vuelvan a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda que no renuncia a sus facultades de decidir sobre el tema. Lo que está pidiendo esta última es un informe y una ayuda para ganar tiempo.

Ese es el planteo que hicimos y no tenía el sentido de desglosar un tema del Presupuesto para que el mismo se trate el año próximo con informe de la Comisión Especializada. Reitero, estamos pidiendo auxilio a las Comisiones que ya estaban estudiando esos temas para que eleven su informe, incluso, se habló de que el plazo máximo podría fijarse, tal vez, en quince días o en dos sesiones. Pero, la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda no renuncia a su potestad de ser ella la que decida sobre las disposiciones del Presupuesto basándose en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y en el aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Cuando el señor Presidente bordea el Reglamento, lo hace siempre con elegancia.

Cabe sí realizar una precisión que entendemos es de fundamental trascendencia. Queremos que los miembros de las Comisiones de Educación y Cultura y de Ganadería, Agricultura y Pesca intervengan luego en la faz resolutoria de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. Debe quedar claro que no es cuestión de que simplemente sean ruedas de auxilio de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, sino que ellos, posteriormente, van a integrar y también votar esos temas en esa Comisión.

Creo que con esa aclaración podemos proceder a santificar el tema.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - En algunos casos, los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda también revisten ese carácter en la de Educación y Cultura.

Efectivamente, y tal como señaló el señor Senador Pozzolo, hay una resolución expresa del Senado en el sentido de que no puede sesionar ninguna Comisión y esa fue la discusión que tuvimos en el día de ayer. Sólo este Cuerpo puede revocar esa resolución.

Por otro lado, por primera vez en el Parlamento y, en este caso, la Comisión de Educación y Cultura va a debatir los elementos de la reforma educativa que están vinculados, pero que no son materia presupuestal. Digo que obviamente están vinculados porque se basan, en algunos casos, en proyectos concretos con financiación externa y, por lo tanto, si se aprueba esa norma, se estaría votando un proyecto de reforma educativa que debería ser conocido. Además, debemos recordar que en la Cámara de Representantes no se discutió el tema porque se votó el proyecto a tapas cerradas.

Por esa razón me alegro porque en la medida en que el Cuerpo autorice a esas Comisiones del Senado a sesionar, se resuelve el problema. En algunos casos sucede que determinados Senadores no somos miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda -pero asistimos y participamos en su discusión- y sí de la Comisión de Educación y Cultura, por lo que no veo dificultad para cumplir lo señalado por el señor Senador Santoro. De esta manera, se daría cumplimiento a las preocupaciones de todos quienes expresaron su voluntad política -permítaseme decir, ¡por fin!- de comenzar a discutir la reforma educativa.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Si bien creo que ya se han manejado los argumentos fundamentales, me parece importante destacar la especialización que poseen las Comisiones permanentes al desarrollar toda una temática, aunque aclaro que no se requiere en todos los casos su intervención. En esta oportunidad, las disposiciones presupuestales pueden significar cambios de fondo en la materia a tratar y, entonces, parece prudente utilizar la capacidad que han desarrollado esas Comisiones permanentes y sus antecedentes para, de alguna manera, incorporarlos en el trabajo vinculado con el Presupuesto.

Sabemos que el tema educacional ha provocado la concurrencia de las autoridades del CODICEN en forma reiterada y es una temática manejada en forma especializada en Comisión y al tratar disposiciones presupuestales lo más conveniente es darles un plazo para estudiar los aportes y los elementos fundamentales del aspecto educativo. Por ejemplo, si se suprime el curso de adultos estamos frente a una disposición que implicaría, desde el punto de vista presupuestal, una decisión determinada pero, desde el punto de vista educativo, esa medida tiene una importancia mayor, por lo que me interesa mucho saber qué opina nuestra Comisión de Educación y Cultura. Otro ejemplo podría ser si se utiliza un nuevo método para redistribuir a los maestros en una escuela, medida que tiene un alcance muy profundo. Es decir, que hay aspectos presupuestales que generan alteraciones de importancia.

Entonces, lo más conveniente es remitirlos a la Comisión Especializada y, posteriormente, ésta lo vuelque a la de Presupuesto.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Lamento decir que esta vez no coincido con la posición mayoritaria del Cuerpo y con la expresada por mis compañeros de Bancada. Creo que es francamente inconveniente que la Comisión de Presupuesto derive a estas Comisiones especializadas estos temas. Creo que alguna razón habrá para que exista el Reglamento del Senado y, por lo tanto, no es conveniente discutirlo, sino que debemos cumplir con sus disposiciones. La propia Constitución de la República establece determinados procedimientos. Por lo tanto, debemos aplicar las normas.

Es bueno realizar una economía de esfuerzos y, además el Cuerpo debe utilizarla al máximo para desarrollar un trabajo higiénico, responsable y pragmático. Con toda sinceridad reconozco que tengo temor de que el pase a las Comisiones especializadas politice en exceso la discusión presupuestal. Existe una razón para que se constituyan estas Comisiones con representación de todos los sectores parlamentarios a las cuales, además, pueden concurrir señores Senadores que no la integran y que son expertos en otros temas como, por ejemplo, agropecuarios o educativos, y allí tienen el derecho de exponer sus puntos de vista, sus opiniones y argumentos así como también, formular las preguntas que correspondan para que la Cámara fije una posición.

Como bien decía el señor Senador Santoro, aunque concluyendo en otro sentido, el Presupuesto debe tener una unidad y un enfoque global, ya que se trata de un Presupuesto por programas que debe ser analizado de esa forma. La Comisión ya desglosó una cantidad de temas que, estrictamente, no tienen que ver con la materia presupuestal y, además, hay una Comisión especial que va a estudiarlos. Si efectuamos estos nuevos desgloses, ¿qué vamos a estudiar en la Comisión de Presupuesto? Entiendo que no tendría casi sentido que la Comisión de Presupuesto se reúna en ese caso hasta tanto no reciba los informes de las Comisiones especializadas.

Entonces, lamento no poder coincidir con mis propios compañeros de Bancada, porque no creo que el procedimiento expuesto sea el más adecuado. A los efectos de la unidad del trabajo de la Comisión, se deberían mantener estos temas en su órbita natural.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Brevemente, quiero decir que tratar en un Presupuesto una reforma educativa como la que someramente se ha descripto aquí, es inconstitucional y, además, altamente inconveniente. Pretender hacer funcionar las Comisiones especiales -pretensión que, sin ninguna duda, está motivada por las mejores intenciones- es, además, antirreglamentario.

Todos sabemos que si dividimos los 31 señores Senadores entre la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, la de Transporte y Obras Públicas y la especial, deja algo así como cuatro señores Senadores libres, lo que significa que el funcionamiento sería absolutamente imposible.

Por otro lado, las Comisiones del Senado no son organismos especializados; simplemente, se trata de un mero método de trabajo. En ellas podrá haber, casualmente, especialistas, pero las Comisiones no son especializadas por la sencilla razón de que los señores Legisladores no son electos en función de sus conocimientos específicos. Digo todo esto con un tono, si se quiere, fraterno porque como es público y notorio, no voy a estar presente. En definitiva, me permito sugerir a los señores Senadores que no procedan de esta manera, porque será caótico y redundará en una sobrecarga descomunal de trabajo para los catorce integrantes de la Comisión de Presupuesto, constituyéndose en un pésimo mecanismo legislativo que desembocará -como lo hemos visto- en corridas de última hora, llegándose a votar a favor o en contra cualquier cosa.

Por otra parte, recordemos que en el Senado, antes de la modificación que se hizo al Reglamento, creando la Comisión Especial, funcionaba solamente la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y la de Transporte y Obras Públicas. Precisamente, fue idea de quien habla, en el período pasado, crear una Comisión para poder descargar parte del trabajo. El señor Senador Korzeniak estuvo de acuerdo con eso, y dicha Comisión funcionó muy bien. Sin embargo, si se amplía la cantidad de Comisiones, se generará un mecanismo de trabajo caótico que caerá sobre las espaldas de los señores Senadores integrantes de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

Resumiendo, considero que votar una reforma educativa con estos plazos en un Presupuesto es netamente inconstitucional y, además, inconveniente. Si encima de eso se piensa en sumar un mecanismo de trabajo de funcionamiento antirreglamentario y prácticamente imposible, confieso que compadezco a los señores Senadores de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y no quiero ni saber cuáles serán los resultados legislativos.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Voy a partir de lo que fue mi experiencia en la Comisión de Educación y Cultura. En ella, desde hace un par de meses se está considerando el tema de los contenidos de la reforma educativa. El propósito de trabajo de dicha Comisión es explorar esos contenidos, discutirlos con la ANEP, que se ha hecho presente, realizando largas y detalladas exposiciones sobre diagnóstico y propuestas. En definitiva, ANEP ha expuesto en el seno de la Comisión de Educación y Cultura cómo piensa debe armarse la reforma educativa. Este es un tema. Otro, distinto, es lo que se destina a ANEP en el Presupuesto. Esto último, de acuerdo con las cifras, el planillado, etcétera, trae implícitos los cambios de la reforma educativa que este organismo está tratando de impulsar.

Personalmente, sentí que en las conversaciones con ANEP faltaba aun plantear cosas que hasta ahora no han podido expresarse, lo que sería posible si se realizaran una o dos reuniones más. Por supuesto que esto tiene que ver con el Presupuesto, en la medida en que este último se estructuró para hacer esa reforma. Sin embargo, se trata de temas separados. Tampoco la Comisión de Educación y Cultura se reunió hasta ahora para aprobar o no la reforma educativa; sí lo hizo para enterarse de ella, plantear sugerencias e intercambiar ideas con ANEP.

Según quien habla lo entiende, lo que la Comisión de Educación y Cultura desea es tener autorización para reunirse como tal una o dos veces más a efectos de poder terminar su análisis con ANEP, de manera que los Legisladores o partidos políticos -que son los que en definitiva deciden- puedan votar adecuadamente en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, en la de Desglose, etcétera. Esto fue lo que a mi entender se discutió en la reunión de coordinadores que dio origen a esta sugerencia sobre el procedimiento de trabajo.

Por estas razones, indiqué que lo que se desearía es autorización del Cuerpo para que por lo menos la Comisión de Educación y Cultura pueda reunirse una o dos veces más para poder terminar el trabajo que viene desarrollando desde hace dos o tres meses.

Por supuesto, el señor Senador Hierro López y quien habla, integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, formamos también la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. A su vez, el señor Senador Hierro López integra la Comisión Especial de Desglose. De modo que el trabajo parlamentario se va a desarrollar en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, en el Pleno y en la Comisión Especial de Deglose, no así en la Comisión de Educación y Cultura.

Entiendo que algunos señores Legisladores sostengan que antes de votar determinado artículo del Presupuesto, quieren terminar una discusión o conversación comenzada hace tres meses, a efectos de tener pleno conocimiento de la situación. Sin embargo, reitero que se trataría sólo de una o dos sesiones. Todo lo que se está pidiendo al Cuerpo es autorización para que la Comisión de Educación y Cultura, en este caso, pueda reunirse una o dos veces más, debiendo constituir esto una excepción a la resolución que el Senado adoptó en su momento.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Antes de conceder la palabra al señor Senador, la Presidencia advierte que en este caso concreto se está desvirtuando totalmente el Reglamento, en la medida en que en lo que hace a estas cuestiones, sólo se puede hacer uso de la palabra una única vez.

Por consiguiente, la Presidencia adelanta que no va a conceder más la palabra para efectuar aclaraciones, porque cree que se está yendo demasiado lejos en lo que respecta a la flexibilidad.

Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Aclaro que comprendo bien las argumentaciones realizadas acerca de lo limitado del número de integrantes del Cuerpo y la cantidad de responsabilidades que se tienen en esta misma materia. Estoy de acuerdo con que habrá muy pocos señores Senadores liberados de trabajo para poder atender las materias específicas que deben ser derivadas a Comisiones especializadas. Sin embargo, a efectos de saber lo que se está haciendo, me parece que hay que recalcar el hecho de que si derivamos determinadas cuestio-

nes a esas Comisiones especializadas se debe a que en alguna medida ya han trabajado sobre ellas; incluso, la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca ha escuchado opiniones de organizaciones gremiales sobre el tema del plan agropecuario. Recuerdo haber escuchado a la Federación Rural expresarse sobre este tema y me gustaría escuchar alguna otra opinión.

En mi concepto, lo que ha manifestado el señor Senador Fernández Faingold habilita a que brindemos la posibilidad de que la gente que ha trabajado en el tema nos recomiende proceder de determinada manera a la hora de la votación. Cuando se decide desglosar un paquete de artículos muy importante no se piensa volver a estudiarlos después, en la Comisión de Presupuesto. De lo que se trata es de que los delegados partidarios manifiesten el camino a seguir y las razones para ello. Por ejemplo, en un Presupuesto, no hay posibilidad material de descentralizar el Correo, de formar un Ente Autónomo o una persona pública no estatal con el Plan Agropecuario, de hacer lo mismo con la Imprenta Nacional ni de reformar el Estado. No tenemos nosotros esa responsabilidad. La cuestión relacionada con la inconstitucionalidad surge porque existe una realidad política que ha llevado a incluir en el Presupuesto todas las cuestiones relacionadas con los recursos, los gastos, el ordenamiento financiero, la reforma educativa y lo que se ha llamado -no sé si con acierto- la reforma del Estado.

En consecuencia, tengamos la posibilidad de que la gente que tiene el cometido de estudiar específicamente el tema de la educación, aunque no sea verdaderamente especialista, manifieste a quienes integran la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda cuál es el mejor rumbo a seguir. Es esto lo que se está pidiendo y, por supuesto, será la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda la que finalmente efectúe la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Reglamentariamente, correspondería considerar, por su orden, las mociones presentadas, la primera de las cuales, como se recordará, se originó cuando estaba haciendo uso de la palabra la señora Senadora Arismendi. Luego hubo otras mociones y también opiniones que dudosamente podrían calificarse de mociones.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: creo que tendríamos que hacer un esfuerzo para llegar a un acuerdo que evite tener que confrontar más de una moción, lo cual, inclusive, nos podría llevar a cometer errores.

Me voy a permitir repasar un poco los términos fundamentales a los que entiendo ha venido arribando el Cuerpo por convicción. Naturalmente, algunos de nosotros podemos compartir todos esos aspectos, y otros sólo una parte; de todos modos, considero que es bueno, repito, llegar a un acuerdo entre todos.

Quiero decir, en primer lugar, que las decisiones sobre la materia presupuestal van a ser tomadas por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, con el auxilio de la Comisión Especial de Artículos Desglosados, que se ha designado y que ya tiene para considerar alrededor de 170 disposiciones que fueron desglosadas por la Subcomisión que trabajó en el día de hoy. Repito que las decisiones se toman allí; ahí se vota para elevar al Cuerpo una propuesta al respecto.

En segundo término, deseo recordar que el Senado habilita a que Comisiones Especializadas -como se ha llamado aquí- por ejemplo, las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Educación y Cultura puedan sesionar para tratar sus materias específicas, e inclusive a los efectos de definir los límites en que lo van a hacer. Ojalá tengan la posibilidad de asesorar al Cuerpo, aunque tal asesoramiento no es preceptivo a los efectos de la votación. Si los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda nos podemos beneficiar con el asesoramiento de las Comisiones Especializadas, tanto mejor; pero repito que aquí no hay ningún precepto obligatorio porque si no es así, lisa y llanamente podemos llegar a enloquecernos. Naturalmente que estas Comisiones resolverán qué tratamiento dan al tema y qué aconsejan a quien en definitiva se pronuncia, que reitero es la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, con el auxilio de la Comisión Especial de Artículos Desglosados. Dicho sea de paso, en el día de hoy ésta recibió material para trabajar a propuesta de una Subcomisión que tomó en cuenta el Proyecto de Ley de Presupuesto votado en la Cámara de Representantes, puesto que no podía analizar otra cosa. Hay materias que no figuran allí y que, por lo tanto, no podían ser desglosadas. Me refiero, por ejemplo, a la reforma educativa que ha sido incluida en el Mensaje de la ANEP, pero no en la iniciativa aprobada en la Cámara de Representantes.

En un repaso sintético, me parece que estos son los acuerdos a los que hemos venido llegando. Me da la impresión, pues, que sobre esas bases podríamos adoptar una resolución que tenga en cuenta todos los legítimos puntos de vista aportados al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Si los señores Senadores me permiten, voy a hacer uso de la facultad prevista en el numeral 19 del artículo 112 del Reglamento, que permite al Presidente del Senado suspender la sesión hasta por 15 minutos, y a continuación voy a decir por qué. Me parece que correspondería hacer ese pequeño cuarto intermedio en la esperanza de que permita -luego de ese tiempo, o quizá antes- estructurar una moción o propuesta elaborada de común acuerdo que nos habilite a entrar en la consideración del orden del día.

En consecuencia, repito que se suspende la sesión por 15 minutos.

(Así se hace a la hora 17 y 15 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 33 minutos)

-Si la Mesa interpretó adecuadamente las consultas realizadas con los señores Senadores, ahora correspondería -para fundamentar lo que la Mesa va a sugerir- recordar lo que se aprobó por 22 en 23 votos el 24 de octubre que fue una propuesta del señor Senador Pozzolo. Concretamente me voy a referir a la parte que hace mención a la Comisión. Allí se dijo y se votó que se suspenderían las reuniones de las Comisiones -subrayo esto- que interfirieran con el horario que la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda iba a establecer para la consideración del tema.

Durante este cuarto intermedio de 15 minutos se llegó a la conclusión de que no es necesario poner a consideración ninguna moción porque no sólo las Comisiones de Educación y Cultura y Ganadería, Agricultura y Pesca -sin interferir con los horarios de la Comisión de Presupuesto- pueden sesionar cuando lo estimen conveniente. Por ejemplo, en el día de ayer la Comisión de Asuntos Internacionales sesionó por la tarde. Por lo tanto, no habría que votar nada porque cualquier Comisión del Senado, si no interfiere con el horario establecido por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, podría sesionar. Entonces, ratificando esta resolución, podríamos pasar al primer punto del orden del día de la sesión de hoy, si los señores Senadores están de acuerdo.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Lamentablemente, tengo que decir que no estoy de acuerdo con lo expresado por la Presidencia porque lo que se resolvió en esa fecha fue que esas Comisiones se reunieran a los efectos de tratar el Plan Agropecuario, la de Ganadería, Agricultura y Pesca y la reforma educativa, la de Educación y Cultura. Eso fue así en virtud de que ambos temas tendrían que ser resueltos simultáneamente con la Ley Presupuestal. En cada artículo del Proyecto de Presupuesto enviado por el CODICEN se dice que la inversión está unida a determinadas reformas en el sistema educativo. Entonces, es absolutamente imprescindible que ese tema sea debatido. Por ello, no creo que la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda esté dispuesta a destinar una semana, cinco o diez sesiones para tratar un asunto tan delicado. Además, en reunión de coordinadores se acordó lo que acabo de manifestar. Por lo tanto, si eso no se cumple, de aquí en adelante estarían demás dichas reuniones, por lo que no tendríamos que asistir más a tales deliberaciones. Reitero que lo que aquí se resolvió no está dado con la amplitud que menciona el señor Presidente, quien estará leyendo la resolución. La moción que se votó hacía referencia a que esas Comisiones sesionaran sin coincidir con el horario de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda a los efectos de que la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca estudiara el Plan Agropecuario y la de Educación y Cultura, la reforma educativa, a fin de luego dar su opinión a la primera. Por lo tanto, si en la sesión de hoy el Senado resuelve votar otra resolución no la votaré.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - De acuerdo al Reglamento he sido tolerante, tal como corresponde, con el señor Senador Pereyra, porque cada Senador no se puede ocupar en estos temas más de una vez.

SEÑOR PEREYRA. - Eso se hizo con otros, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Me hubiera pedido la palabra para una aclaración, señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Considero que el señor Presidente no puede hacer discriminaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Creo que no puede decirse que la Mesa hace discriminaciones porque el señor Senador Pereyra ha podido hablar.

SEÑOR PEREYRA. - La Presidencia me dejó hablar porque hizo una interpretación que no es la que, a mi juicio, corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Me temo que la interpretación que ha hecho la Mesa es la resultante de conversaciones mantenidas durante 15 minutos con los representantes de las distintas bancadas, la que es compartida por la mayoría de los señores Senadores, de lo contrario no comprendí nada.

En estos momentos son las 17 y 38 minutos y sé que algunos señores Senadores deben retirarse antes de las 20 horas por diversos motivos, muy respetables. Por ello, como la Mesa no puede realizar mociones simplemente trató de interpretar el tema y ahora no puede seguir dando la palabra para ello.

SEÑOR KORZENIAK. - Como todavía no he hablado, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador para ocuparse del tema por primera y única vez.

SEÑOR KORZENIAK. - Por primera y única vez, señor Presidente, quiero restablecer un hecho histórico, por lo menos, en lo que a mí concierne. En estos 15 minutos hubo una

reunión en este ámbito en la que estaban los coordinadores de las bancadas. Al respecto, debo decir que la bancada del Frente Amplio tiene la desgracia de que quien habla sea el coordinador durante este semestre. En ese momento lo que se acordó fue una resolución que dice que las Comisiones de Educación y Cultura y la de Ganadería, Agricultura y Pesca se reunirán para tratar temas entre los cuales se menciona, con respecto a esta última, el Plan Agropecuario, el INIA y cuestiones programáticas. La primera parte de la moción fue escrita por la señora Senadora Arismendi y la segunda por el señor Senador Astori con los demás miembros del Senado. Por lo tanto, la interpretación que el señor Presidente hace de lo que se resolvió en el Senado los otros días, es exacta, sin embargo, no hay ninguna duda de que hace unos minutos aquí hubo un acuerdo en torno a una resolución que las Comisiones de Educación y Cultura y de Ganadería, Agricultura y Pesca harán un pronunciamiento. Entonces, no entiendo por qué, si hubo acuerdo por parte de todas las bancadas, no ponemos a votación la moción referida.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Léase una moción llegada a la Mesa presentada por la señora Senadora Arismendi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Cuerpo autorice el funcionamiento de la Comisión de Educación y Cultura para culminar el trabajo iniciado, en materia de reforma educativa con participación de ANEP, así como a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca para considerar las propuestas programáticas que sobre el Plan Agropecuario, INAC e INIA, contiene el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. Firma: señora Senadora Arismendi".

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: voy a votar la moción en el entendido en que fue concebida desde el comienzo, es decir, de que se trataba de pocas sesiones, de que se iba a acelerar en lo posible el trámite y de que no interferiría con el trabajo de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. Lo único que nos falta es hacer el desglose del Plan de Obras Públicas e Inversiones y enviarlo a la Comisión; todavía no lo hemos votado, pero eso está contemplado en el Reglamento. Quiere decir que además de la moción, hay que votar el desglose.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Arismendi.

(Se vota:)

-14 en 22. **Afirmativa.**

La Presidencia deja constancia de que ha votado negativamente.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Así se procederá.

La Mesa solicita al señor Senador Pozzolo que reitere su moción.

SEÑOR POZZOLO. - De acuerdo con lo que establece el Reglamento y con lo que es tradición en materia de tratamiento de Proyectos de Ley de Presupuesto y de Rendición de Cuentas, solicito que el Senado desglose el Plan de Obras Públicas e Inversiones contenido en el Proyecto de Ley de Presupuesto y lo envíe a la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Se va a votar la moción del señor Senador Pozzolo.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 9) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Dése cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Chiesa solicita licencia, por motivos personales, desde el 6 hasta el 17 del corriente mes."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1° de noviembre de 1995

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo que establece el artículo 1° de la Ley N° 16.465, solicito licencia por motivos personales desde el día 6 hasta el día 17 del corriente mes. A su vez pido la convocatoria del respectivo suplente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

**Sergio Chiesa Duhalde.** Senador".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

Dése cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Posadas Montero solicita licencia desde el 7 de noviembre hasta el 7 de diciembre inclusive".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de noviembre de 1995

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia al Cuerpo que Ud. preside, desde el día 7 de noviembre hasta el 7 de diciembre inclusive, de acuerdo a la Ley Nº 16.465 inc. 4º.

Sin otro particular le saludo con mi más alta estima.

**Ignacio Posadas Montero.** Senador".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

Se convocará a los suplentes respectivos cuando corresponda.

**10) SESION EXTRAORDINARIA**

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Ha llegado a la Mesa una moción de orden del señor Senador Pereyra.

Léase.

(Se lee:)

"El señor senador Pereyra solicita que el Senado realice una sesión especial de homenaje al señor **Ruben Lena**, fallecido recientemente. La misma se realizaría el martes 7 del corriente a las 14 horas".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Se va a votar la moción.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Si mal no recuerda la Presidencia, el señor Senador Pozzolo había adelantado su deseo de incluir algún otro punto en la sesión que se celebrará el 7 de noviembre.

SEÑOR POZZOLO. - Voy a hacerlo llegar por escrito, porque se trata de proyectos de ley que están informados, por lo que pediré específicamente el título de las Carpetas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Cuando llegue ese pedido a la Mesa, se le dará la palabra al señor Senador Pozzolo para que se refiera al tema.

**11) ALCOHOLES Y BEBIDAS ALCOHOLICAS. Se suprime el monopolio a favor de ANCAP otorgado por la Ley Nº 8.764, de 15 de Octubre de 1931. Proyecto de Ley.**

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de Ley por el que se suprime el monopolio de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas. (Carp. Nº 103/95 - Rep. Nº 113/95 y Anexo I)".

(Antecedentes: ver 54ª S.E.)

-En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Derógase el monopolio de alcoholes y bebidas alcohólicas establecido en beneficio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), por la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), continuará ejerciendo en concurrencia con la actividad privada, los cometidos de fabricación, comercialización, importación y exportación de alcoholes y bebidas alcohólicas destiladas".

-En consideración.

SEÑORA DALMAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS. - Como es notorio, no hice uso de la palabra en la discusión general, pero como consideramos que este artículo es el corazón del Proyecto de Ley, siento la necesidad de fundamentar, por adelantado, mi voto negativo.

Esta disposición, en su inciso primero, establece la desmonopolización de los alcoholes y bebidas alcohólicas, hecho con el que no estamos de acuerdo y sobre el que hemos argumentado abundantemente en el Cuerpo. No apoyamos esta propuesta por las razones de control de calidad que fueron expresadas, y porque no es lo mismo controlar la calidad con el monopolio, que sin él. Fundamentalmente, queremos hacer hincapié en el segundo inciso de este artículo porque, a nuestro juicio, si se aprueba la desmonopolización, esta disposición se tornará en algo decorativo y absolutamente impracticable.

En estas circunstancias, entendemos que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en su División Alcoholes, no podrá continuar ejerciendo los cometidos expresados en este segundo inciso; no podrá hacerlo, a menos que cuente con los instrumentos adecuados y una muy buena planificación de esa actividad industrial.

Todos los señores Senadores conocen mi preocupación particular por la gestión del Estado, por su reforma y saben -como lo he expresado en repetidas oportunidades dentro de este Cuerpo y fuera de él, a nivel público- que no creemos que todo lo existente en el país debe ser de propiedad y gestión del Estado, ni que todo debe ser propiedad y gestión privada.

Creemos que es menester hacer un análisis profundo, en cada caso de actividad económica, que debe contemplar, en nuestra opinión, tres aspectos fundamentales: estrategia y conveniencia para el país, es decir, el conjunto de la sociedad; posibilidades reales que tiene el Estado o el sector privado para gestionar esa actividad económica en la situación actual, e instrumentos y recursos que son imprescindibles para hacerlo.

Puesto que hemos efectuado este análisis en cada caso, hemos llegado a la conclusión -en el entendido de que ANCAP debería continuar fabricando, comercializando, importando y exportando alcoholes y bebidas alcohólicas, y que esto es aun más imprescindible en el caso de que la desmonopolización sea votada favorablemente- de que ANCAP no puede llevar adelante todo esto, porque no debemos tener una actividad económica menos y, más aún, cuando ella implica ventajas comparativas. Creemos que, en los hechos, esta actividad desarrollada por ANCAP no tiene posibilidades de subsistir. Además, como ya lo hemos dicho, es aun más necesario que subsista, a los efectos del control de la calidad, en caso de que se produzca la desmonopolización.

Por lo tanto, según este análisis es estratégico y conveniente para el país que el Estado continúe cumpliendo estos cometidos, si bien actualmente no existen las condiciones de cumplir esta tarea eficientemente. Esto es así, porque su gestión ha venido generando cuantiosas pérdidas -y, seguramente, lo seguirá haciendo bajo la política actual- ya que en esa División no hay un personal que cuente con un perfil de capacitación adecuado para los cambios que será necesario implementar. A esto debemos agregar que tampoco existe la planificación ni la voluntad política de tomar las medidas urgentes que dichos cambios requieren, porque -además, y como ya lo señalamos- debe contar con los instrumentos necesarios para realizar negocios que le permitan ese crecimiento.

En conclusión, no hay en este artículo 1°, ni en ningún otro, elementos que contemplen adecuadamente estos temas, por lo que es probable que la acumulación de pérdidas y la competencia que eventualmente se instalaría obliguen al Estado a cerrar esta industria. Asimismo, no existe en éste ni en ningún otro artículo una salvaguarda para los derechos de los trabajadores, como podría ser el respeto a los convenios que tienen con la empresa o los que pudieran realizar en un futuro.

De este modo, señor Presidente, consideramos que en las actuales condiciones -fundamentalmente en virtud del inciso segundo, una vez aprobado el primero- no es conveniente para el país votar favorablemente este artículo. Desde ya anunciamos que presentaremos algunos artículos aditivos -si es que aún no se han hecho llegar- que asegurarían expresamente, en caso de ser aprobado el inciso primero, por lo menos, la posibilidad de que la División de Alcoholes de ANCAP pueda funcionar y continúe con esta explotación imprescindible para nuestro país, como lo hemos demostrado.

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - Señor Presidente: si el Senado está de acuerdo, solicitamos que se considere algún informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, para lo cual deberíamos pasar a régimen de sesión secreta.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que podríamos proceder según la solicitud del señor Senador Sanabria, pero luego de que se vote este artículo.

SEÑOR SANABRIA. - Señor Presidente: no tenemos inconveniente en prorrogar nuestra solicitud hasta después de la votación del artículo 1°.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Postergada la solicitud del señor Senador Sanabria, continuamos con la consideración del artículo.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: con motivo de la discusión general del Proyecto de Ley, la mayoría de los Legisladores que votamos en contra, centramos la médula de nuestras exposiciones en este artículo 1°. Por este motivo, no voy a incurrir en el error ni en la majadería de reiterar una argumentación que estuvo centrada, fundamentalmente, en el tema de la desmonopolización.

Me interesa, sin embargo, dejar una constancia. En algún momento se señaló que el tema de los monopolios había pasado de moda en el mundo, no obstante lo cual debo decir que existen muchos países que emplean este sistema, sobre todo en asuntos particularmente sensibles como el del alcohol.

Si no me equivoco, en la sesión pasada el señor Senador Couriel efectuó una enumeración de los países en donde total o parcialmente subsiste el monopolio en sentido técnico, o la figura de la exclusividad que -como señalan los administrativistas- tiene matices de diferencia con el monopolio, aunque desde el punto de vista económico sean la misma cosa. Todos sabemos que varias naciones europeas siguen empleando el sistema del monopolio en esta materia.

Deseo agregar a esta discusión, señor Presidente, las expresiones de una persona que seguramente no podría ser catalogada como un dogmático de izquierda. Los pilares sobre los que se basa lo que llamamos la tesis neoconservadora en materia económica, fueron aprobados -o están a punto de serlo- nada menos que en el presupuesto del Parlamento estadounidense. Ahora bien, según palabras que leí en un cable y en un periódico argentino que lo transcribe con mayor extensión el Presidente Clinton ha calificado dicho presupuesto -por el que se reducen los gastos sociales y las inversiones en educación y salud Pública y en el que se atacan tres o cuatro exclusividades estatales- como de ultra derecha, de acuerdo con una traducción casi literal del inglés. El Presidente Clinton agregó que iba a vetar ese presupuesto en caso de ser aprobado sin modificaciones.

He decidido agregar estas expresiones, no porque me parezca que lo que dice el Presidente Clinton sea palabra santa, ni mucho menos, sino porque me parece que no es fácil endilgarle la idea de que es un acérrimo defensor de los gastos en materia social o de las exclusividades del Estado en materias altamente sensibles, como es el caso de la destilación de alcohol para la fabricación de bebidas.

Por lo tanto, señor Presidente, reiteramos nuestra oposición, no dogmática sino convencida, al artículo 1°.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Correspondería pasar a votar el artículo 1°, pero no hay número en Sala en este momento.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Se está llamando a Sala.

(Ingresan a Sala varios señores Senadores)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°.

(Se vota:)

-17 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR IRURTIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR IRURTIA. - Es de conocimiento del Cuerpo que el sector político al que pertenezco votó negativamente, en general, el Proyecto de Ley y de la misma manera he procedido en ausencia del señor Senador Millor, quien ha debido salir de Sala para atender una obligación particular. Creo que no tendrán dudas los componentes del Senado en cuanto a mi vinculación con temas que son objeto de este Proyecto de Ley. Por lo tanto, ese ha sido el motivo fundamental por el cual no he participado en el debate en general. Digo esto para conocimiento de los señores Senadores, ya que en el tratamiento previo realizado en la Bancada del Partido y a nivel de la Comisión que estuvo evaluando su contenido, pude hacer el aporte más sincero, en lo que respecta a la temática de alcoholes que, indudablemente, me interesa porque forma gran parte de lo que es mi vida como industrial.

En cuanto a mi opinión concreta, con respecto a este artículo 1°, quiero señalar que he actuado según el dictado de mi conciencia, pues considero que no están dadas las herramientas necesarias para que ANCAP pueda entrar, dentro de la temática de los alcoholes, en competencia frontal con un mercado de las características que, indudablemente, se ha de instalar una vez que este Ente cese en sus funciones.

(Ocupa la Presidencia el Doctor Hugo Batalla)

SEÑOR MICHELINI. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-16 en 28. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - Los controles y sanciones establecidos en esta Ley, a excepción de aquéllos encomendados al Poder Ejecutivo y al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), serán de competencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)".

-En consideración.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Es sabido que sobre el tema que trata el artículo 2º, el Herrerismo propiciaba otra solución, que fue la que redactamos en el proyecto original, defendimos y votamos en la Comisión, donde fue acompañada por la mayoría y con la que también estuvo de acuerdo el Poder Ejecutivo. Con posterioridad a ello, por parte de la Bancada del Partido Colorado, se nos solicitó que, de alguna manera, sacrificáramos nuestra posición en este tema, ya que ello habilitaba a dicha colectividad para votar unida el Proyecto de Ley. En mérito a ello, así lo hicimos. Luego, para nuestra sorpresa, observamos que, de algún modo, el desenlace no había sido el que se nos había anunciado, puesto que el Partido Colorado no votó unido. Entonces, ello podría colocarnos ante la disyuntiva de rever nuestra posición sobre este artículo, eligiendo entre acompañarlo en su actual versión o volver a nuestra postura original, como tantas veces se ha hecho, en política, en el pasado.

En definitiva, el Herrerismo analizó este tema en función de los intereses del país -como lo ha hecho siempre- y entre la opción de que el proyecto sea votado, aun con una solución que creemos inconveniente en este aspecto, y la de que no se apruebe y se dé un nuevo ejemplo de trabazón legislativa por exceso de politización, ha resuelto que va a continuar cumpliendo con su parte del acuerdo, por lo cual votará el texto, en su actual redacción, con las salvedades que acabo de realizar.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - En la fundamentación de nuestro voto negativo, en el análisis de este Proyecto de Ley, establecimos que entendíamos que la eliminación de las caracterizaciones que facultaba la Ley de 1943 en el artículo 6º, dejaba sin herramientas y sin potencialidad de análisis a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland para caracterizar, justamente, las bebidas en cuanto a los riesgos para la salud.

En el articulado se faculta al Poder Ejecutivo a establecer la reglamentación y, en ese sentido, exhorto a que se tenga en cuenta el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado en la Legislatura anterior, en 1994, ya que en sus artículos 26 y 27 se establecen, claramente los controles a que deben ser sometidas las bebidas alcohólicas, tanto de fermentación como destiladas. En tal sentido, apelo a que se recoja algo que fue aprobado en forma casi unánime, que incluye aspectos fundamentales que tienen que ver con la Organización Mundial de la Salud, con el código alimentario, con la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica y que nos coloca, dentro del Mercado Común del Sur, en un ámbito de igualdad de comparación en cuanto a alimentos y bebidas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º, tal como fue redactado en Comisión.

(Se vota:)

-25 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Originalmente, en este proyecto figuraba una norma que consideramos nociva, que consistía en el traspaso de los controles de ANCAP hacia el Poder Ejecutivo, concretamente hacia el Ministerio de Economía y Finanzas. En tal sentido, el señor Senador Posadas Montero expresó que, a su juicio, esto era saludable.

En el último proyecto, vuelve a ANCAP el sistema de controles y aunque faltan las caracterizaciones, como un elemento más de esos controles, hemos votado este artículo favorablemente, porque obra en poder de la Mesa un aditivo al artículo 7º que incluye, específicamente, la referencia a las caracterizaciones. Debido a que aspiramos a que el Cuerpo apruebe este aditivo, votamos favorablemente el artículo 2º.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - En el Proyecto de Ley originariamente elaborado por la Comisión de Constitución y Legislación acompañamos la solución de que los contralores los realizara el Poder Ejecutivo. Creemos que esa era la medida

ajustada en razón de que, si bien se procedía a la desmonopolización y se autorizaba a ANCAP a continuar con la comercialización de alcoholes, no resultaba adecuado que este organismo produciera y, al mismo tiempo, controlara todo lo que tiene que ver con las especificaciones de los alcoholes.

Sin embargo, ahora hemos votado afirmativamente este artículo 2º en razón de que la solución a que se ha arribado en esta materia procura que este Proyecto de Ley sea aprobado.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Muy brevemente, deseo dejar constancia de que, pese a haber acompañado inicialmente la tesitura original de la Comisión, este es uno de los casos en los que la discusión me ha convencido de que es mejor la solución que se incluye en el artículo, tal como vino en el último Proyecto de Ley. En consecuencia, la estoy votando, reitero, porque creo que es mejor.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - No he votado afirmativamente este artículo pese a que comparto, en principio, la opinión de que, genéricamente, los controles y sanciones estén establecidos en la Ley, a excepción de aquellos encomendados al Poder Ejecutivo y al Instituto de Vitivinicultura, que serán de competencia de ANCAP. Sustancialmente, al suprimirse el régimen de caracterizaciones, tal como decía el señor Senador Cid, el control se vuelve casi inoperante.

Por otra parte ¿cuáles son los mecanismos que va a disponer ANCAP para ejercer ese control? Estoy de acuerdo -y lo digo en términos generales- que en la importación de alcoholes pueda controlar la caracterización o la naturaleza de dicho producto, así como las partidas que se convertirán en alcohol desnaturalizado y las que van a servir para elaborar bebidas destiladas. Sin embargo, el control de las bebidas, su caracterización y demás, se eliminan por el artículo 6º.

Además, pienso que el establecer, mediante el artículo 2º, que los controles permanecerán en ANCAP equivale, prácticamente, a crear una disposición que no va a tener efectividad sobre aquello que más nos importa a quienes votamos un monopolio de alcoholes, no por la ganancia que pueda obtener ANCAP, ni porque seamos partidarios de los monopolios en todos los rubros de la actividad económica, sino porque se trata de una materia muy especial que se relaciona con la vida de la sociedad uruguaya y, especialmente, con la salud de sus ciudadanos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º. - La Dirección General Impositiva controlará la comercialización de alcoholes y bebidas alcohólicas en el ámbito de sus competencias".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 29. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"ARTICULO 4º. - Sólo podrá ser destinado al consumo humano, el alcohol etílico obtenido por la destilorrectificación de mosto o concentrados de cualquier carbohidrato, que haya sufrido la fermentación alcohólica, como así también el aguardiente natural y el producto de la rectificación de éste.

Los fabricantes, comerciantes, tenedores, depositarios o consignatarios de alcohol etílico o metílico, estarán obligados a denunciar las existencias y composiciones químicas de dichos productos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) en el plazo que fije la reglamentación".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"ARTICULO 5º. - Quienes destilen, fabriquen, manipulen, fraccionen o comercialicen los alcoholes y las bebidas alcohólicas definidos en la presente Ley, como así también aquellos que fueran depositarios, tenedores o consignatarios de los mismos, quedan obligados a inscribirse en un registro, que será habilitado a tal efecto por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"ARTICULO 6º. - Derógase el régimen de caracterizaciones de bebidas alcohólicas establecido en el Decreto-Ley Nº 10.316 de 19 de enero de 1943".

-En consideración.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Con relación a esta disposición y continuando, de alguna manera, con el fundamento de mi voto negativo al artículo 2º quiero, si es posible y antes de que se vote, llamar a la reflexión sobre la trascendencia de esta disposición que estamos considerando.

Según la información que hemos obtenido desde hace mucho tiempo, desde la Legislatura pasada, entendemos que derogar el régimen de caracterizaciones equivale a impedir al órgano que tiene que ejercer el contralor -por ejemplo, en materia de bebidas alcohólicas- la posibilidad de verificar si el contenido de un producto tiene relación específica con aquella muestra que en dicho organismo -de acuerdo con una determinada evaluación- figura en un registro, con una numeración que tiene la caracterización en cada envase, a los efectos de ser controlado. Esto significa, ni más ni menos, la imposibilidad de que ese control se pueda llevar a cabo. Pienso que, desde el punto de vista de la comercialización del producto y de la seriedad que la misma debe tener, tratándose de un elemento tan especial como es el alcohol, eliminar este régimen es contribuir a que la falsificación de los productos pueda ser general o muy importante, en lugares donde el sistema de control no puede llegar, por estar muy alejado del aparato administrativo de que se dispone.

Naturalmente, dentro de muy poco tiempo se nos va a decir que la gestión de contralor que tiene que realizar ANCAP contribuye a que la División Alcoholes aumente su déficit, porque tendrá que ejercer esa tarea, no sólo sobre los productos que actualmente expende y sobre los que se ofrecen en el comercio, sino también sobre los que van a ingresar -y que se multiplicarán- debido a que se ha desmonopolizado, no sólo la destilación nacional, sino la importación de alcoholes destinados al consumo humano.

Me parece que esto es muy grave y que el Cuerpo debe comprender la trascendencia que tiene el votar favorablemente una disposición que afectará el régimen de comercialización de alcoholes en el país.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - He recogido una información lo más ligada a la realidad posible, sobre lo que significa el régimen de caracterizaciones. Incluso, me he enterado de que en el lenguaje común de la gente que sabe del tema, también se llama régimen de tipificaciones. En este sentido, quiero decir con toda claridad, que no encuentro ninguna razón -absolutamente ninguna- entendible y lógica para que en un Proyecto de Ley de esta naturaleza, se incluya un artículo en el que se deroga el régimen de caracterizaciones. Si se hubiera sustituido por otro artículo que estableciera algún otro mecanismo, que no sea éste, ya tan conocido y manejado por la gente entendida, diría que se trata de un afán simplificador o una manera más moderna de usar los contralores, de categorizar o tipificar los distintos tipos de alcoholes.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Gracias, señor Senador; voy a realizar una interrupción coadyuvante a lo que está exponiendo. Quiero decir que, honestamente, no he escuchado, durante toda la discusión de este Proyecto de Ley, una fundamentación sobre esta disposición, ni sobre cuáles son las razones que habilitan a que se introduzca una norma de esta naturaleza.

En este sentido, desearía que quienes están a favor de la eliminación del régimen de caracterizaciones, lo fundamentaran porque, a lo mejor, nos convencen. De lo contrario, si no se dan argumentos, es muy difícil saber cuáles son los motivos por los cuales los señores Senadores que propugnan esta disposición, quieren que la misma se sancione.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - En última instancia, tengo que llegar a la conclusión -si me equivoco y me lo demuestran, me corregiré- de que se trata de una especie de fiebre de desregulación. Esto, llevado a un extremo un poco tozudo, puede llegar a que hasta a los termómetros se les quite su numeración para que sea el mercado el que determine la fiebre que debe tener la persona. Realmente, no entiendo por qué se ha pensado en una disposición de este tipo. Por otra parte, cuál es el otro mecanismo para categorizar, tipificar o caracterizar que se va a usar, en lugar de este. De pronto, lo que sucede es que el Decreto-Ley está atrasado, porque rige

desde el año 1943 y habría que elaborar una norma más moderna. Sin embargo, la disposición, lo único que establece es que hay que derogar el régimen de caracterizaciones. ¿Se supone que vendrá otro? ¿Acaso se quiere que lo haga la reglamentación y no la ley? Entiendo que algo de eso debe decirse, pero como no se especifica no encuentro una razón no sólo válida, sino de sentido común, para que esto se haga.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - En el mismo sentido del planteo que realizaba el señor Senador Korzeniak, me he preocupado de averiguar con personas que están en esta tarea de control, y ellas expresan que la supresión de este régimen hace prácticamente imposible los contralores, ya que falta la muestra para efectuarlos. Esto me lo han expresado personas entendidas que han tenido intervención en el contralor de bebidas, por lo que nos parece sumamente grave, ya que aunque son temas de desregulación tienen que ver con la salud del ser humano. Por lo tanto, es mucho más grave que haya dificultades en el contralor.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hacer uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota:)

-16 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: votamos afirmativamente este artículo por los mismos fundamentos que dimos en la discusión general y por aquellos que, en su momento y de manera muy extensa, dio el señor Senador Batlle. El Decreto-Ley al que hace referencia el artículo 6º, como extensamente se explicó en aquel momento, forma parte de la legislación monopólica -llamémosla así- al punto que si se votara el resto del articulado y no este artículo, la desmonopolización no entraría en vigencia. En definitiva, reiterando brevemente lo dicho en aquel momento, se trata de una disposición que básicamente aseguraba el monopolio, que contenía normas tributarias y que no afecta aspectos referentes a los controles en materia de contenido y de salud de la población.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"ARTICULO 7º. - Todos los envases de las bebidas alcohólicas, sean de producción nacional o importada, deberán llevar impresos en su etiqueta principal la constancia de la naturaleza o tipo de producto, su graduación y la identificación del fabricante o importador, sin perjuicio de que se mantengan las disposiciones vigentes sobre otras constancias obligatorias.

La reglamentación establecerá el plazo para que se cumpla lo dispuesto en el inciso anterior.

El producto en infracción podrá ser decomisado y el infractor, será sancionado con una multa de hasta tres veces el valor ficto establecido para la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI), por litro o fracción del producto en infracción".

-En consideración.

Se han presentado dos sustitutivos a este artículo.

Léanse.

(Se leen:)

"ARTICULO 7º. - Todos los envases de las bebidas alcohólicas, sean de producción nacional o importada, deberán llevar impresos en su etiqueta principal la constancia de la naturaleza o tipo de producto, su graduación y la identificación del fabricante o importador, sin perjuicio de que se mantengan las disposiciones vigentes sobre otras constancias obligatorias, entre las cuales están las referidas a la caracterización.

La reglamentación establecerá el plazo para que se cumpla lo dispuesto en el inciso anterior.

El producto en infracción podrá ser decomisado y el infractor, será sancionado con una multa de hasta tres veces el valor ficto establecido para la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI), por litro o fracción del producto en infracción". Firman los señores Senadores Korzeniak, Gargano, Couriel, Dalmás, Segovia, Cid y Astori.

"ARTICULO 7º. - Todos los envases de las bebidas alcohólicas, sean de producción nacional o importada, deberán llevar impresos en su etiqueta principal la constancia de la naturaleza o tipo de producto, su graduación y la identificación del fabricante o importador, sin perjuicio de que se mantengan las disposiciones vigentes sobre otras constancias obligatorias que permitan identificarlo.

La reglamentación establecerá el plazo para que se cumpla lo dispuesto en el inciso anterior.

El producto en infracción podrá ser decomisado y el infractor, será sancionado con una multa de hasta tres veces el valor ficto establecido para la liquidación del Impuesto Espe-

cífico Interno (IMESI), por litro o fracción del producto en infracción". Firman los señores Senadores Irurtia y Millor.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - A mi juicio, la frase aditiva que proponen los señores Senadores Irurtia y Millor no cambia el sentido del artículo y redondea un poco el contenido, por lo que no me merece objeciones. Sin embargo, con respecto al otro aditivo propuesto, tengo una posición distinta, porque no es bueno hacer una mención al barrer entre las normas vigentes en esa materia. Si ya lo están, la inclusión del aditivo no agrega nada y, por el contrario, el resultado va a llamar a confusión. Por lo tanto, nuestra posición sería aceptar el aditivo presentado por los señores Senadores Irurtia y Millor y no acompañar el otro.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - La frase aditiva que presentamos a la Mesa va en el mismo sentido que la de los señores Senadores Irurtia y Millor. Sin duda, esta última es mucho más compleja y técnica; por consiguiente, retiramos la nuestra y vamos a apoyar la propuesta de los señores Senadores Irurtia y Millor.

SEÑOR IRURTIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR IRURTIA. - Simplemente, deseo expresar que nuestro agregado al inciso primero es la frase "que permitan identificarlo". Además quiero justificar mi voto negativo con respecto al artículo 6º. Entiendo que las tipificaciones son un elemento importante a los efectos del organismo de control, que en gran parte quedarían salvadas si logramos introducir estas tres palabras al final del primer inciso del artículo 7º.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Tengo algunas dudas sobre el alcance de este agregado. En primer lugar, estas tres palabras que se agregan al final del inciso primero me plantean la interrogante de si se refiere a la identificación de quienes están mencionados anteriormente, es decir, el fabricante o importador, o si, en su defecto, aluden a los envases de las bebidas alcohólicas, sean de producción nacional o importada. En ese sentido, me interesaría que se realizara una corrección en la redacción o que el señor Senador Irurtia me hiciera una aclaración sobre este punto.

La otra interrogante que tengo -y sobre la que también quisiera una explicación- es acerca de si no se considera que restringe los alcances del inciso tal cual vino en el Proyecto que estamos estudiando. Digo esto porque en el primer inciso del artículo 7º no se especificaba cuáles eran las constancias obligatorias, pero con este agregado se hace referencia solamente a un tipo de constancia que son las que permiten identificarlo. No quiero hacer una discusión circular, pero reitero que no sé si esa identificación se refiere a los envases de las bebidas o a los fabricantes o importadores, porque tanto unos como los otros son mencionados en el primer inciso. También cabría la duda de si no se refiere tanto a las bebidas alcohólicas como a los fabricantes o importadores. De manera que no me parece demasiado clara -quizás la culpa sea mía, por no entenderla- la redacción propuesta.

SEÑOR IRURTIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR IRURTIA. - Señor Presidente: insisto en lo mencionado anteriormente en el sentido de que al haber sido derogado el régimen de caracterizaciones, a mi entender el organismo de contralor queda con muy pocas herramientas a efectos de la identificación, en el hecho práctico -y de acuerdo con la Ley de 1943 y a sus reglamentaciones- de productos no sólo elaborados en el país sino, fundamentalmente, ingresados a él. Por lo tanto, en mi concepto se trata de un entorno global de la naturaleza o tipo de producto, su graduación e identificación del fabricante o del importador. Me refiero a todo el ámbito que lo rodea, al producto mismo y a quienes están involucrados en la entrada de éste al país hasta el consumidor. Por eso reitero que me parece importante el aspecto relativo a la identificación del producto. Es la herramienta que se intenta dar -a través de este artículo 7º del Proyecto de Ley- al organismo de control, a los efectos de establecer las normas necesarias para realizar la identificación precisa de los productos en el ámbito de la especificidad y del entorno global que consiste no sólo en la producción de alcoholes, sino también en el manipuleo y en el uso de diversos componentes nacionales de nivel industrial y de medicamentos. Además, es necesario disponer de elementos para realizar esa identificación en lo que tiene que ver con las bebidas alcohólicas y de consumo humano en general. Por lo tanto, reitero que me parece lógico establecer al final de este primer inciso del artículo 7º el hecho de que su identificación pueda ser permitida.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Evidentemente, las palabras finales del artículo están referidas al producto, que es lo que se busca identificar. En esta materia hay dos temas distintos que quizás a veces pueden confundirse involuntariamente. Uno es el que tiene que ver con lo que podríamos llamar la pureza del producto y, el otro, la autenticidad del mismo. Puede haber un producto que sea puro pero que no sea auténtico en el sentido de que no refleje lo que dice el envase. Por lo tanto, se trata de dos aspectos totalmente diferentes. Este artículo apunta al control de la autenticidad, de la identidad del contenido con el envase. Por su parte, el tema de la pureza corre por otro andarivel.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Señor Presidente: nosotros votamos la enmienda de este artículo 7º porque entendíamos que la propuesta del señor Senador Irurtia contemplaba claramente un objetivo sanitario. Sin embargo, en una interpretación muy amplia de esa propuesta, cabe dejar en claro que no se persigue un objetivo sanitario, ya que lo que se está tratando de establecer a efectos de que en la reglamentación de la Ley quede asentado, es que la identificación de la partida nos va a permitir hacer el seguimiento de ese número de lote específico que pudo, eventualmente, haber determinado, por ejemplo, una intoxicación masiva por la introducción de sustancias perjudiciales para la salud. Esto se hace en la práctica médica. Todos los sueros y medicamentos que se expenden y tienen uso médico, llevan un número de lote que, en primer lugar, permite certificar que se hizo su control de calidad y, quizá, hacer el seguimiento de ese lote o partida en caso de que provoque algún efecto deletéreo para la salud.

Por otro lado, al no habilitar la ampliación de datos en el etiquetado, estaríamos desconociendo que hoy los vinos nacionales han evolucionado y entrado a una clasificación internacional, como por ejemplo la calidad preferente, estampada en las botellas e identificada con la sigla VCP, lo que significa que se trata de un vino de comercialización internacional. Por ello, no sería conveniente dejar limitadas las características que deben constar en la etiqueta a aspectos muy restringidos, como los propuestos en el artículo 7º del presente Proyecto de Ley. Es decir que aquí se cumple un doble objetivo: la posibilidad de hacer un seguimiento en caso de adulteración o de riesgo para la salud y la calificación de la bebida que se está comercializando.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con el Reglamento del Senado, correspondería votar primero el texto tal como viene de la Comisión. Si no hubiera inconveniente por parte de los señores Senadores, en la medida en que parece existir acuerdo en cuanto al texto remitido por la Comisión con el agregado propuesto por los señor Senador Irurtia y Millor, votaríamos el artículo con el texto primitivo más el agregado de las tres últimas palabras señaladas en el aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"ARTICULO 8º. - La comercialización de bebidas alcohólicas que difieran en más de un grado Gay Lusacc (1º), de la graduación indicada en la etiqueta de los envases, será sancionada con una multa equivalente a cinco veces el valor ficto referido en el artículo anterior por litro o fracción del producto en infracción, el que podrá ser decomisado.

Corresponderá doble sanción, cuando el contenido de los envases haya sido manipulado o alterado, o en general, cuando no se ajuste en su composición a lo establecido en las normas UNIT para cada tipo de producto, siendo preceptivo el decomiso del mismo.

El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente disposición, publicará las respectivas normas UNIT para alcoholes y bebidas alcohólicas".

-En consideración.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - En el artículo 8º, que votaremos, porque en definitiva establece algún criterio de sanción, habíamos entendido que las sanciones establecidas estaban ignorando la posibilidad de graves adulteraciones como la que está determinada en el artículo 9º que se refiere a la regeneración de alcoholes desnaturalizados. Cuando hablamos de éstos, lo hacemos nada menos que de metanoles, alcohol este que provocó múltiples casos de ceguera y muerte en la República Argentina por adulteración de vinos de comercialización masiva. Vemos que en todo el articulado, lo único que se establece son sanciones pecuniarias, ya que ni siquiera se incluye la posibilidad de cierre definitivo de aquella empresa o fábrica que haya cometido una adulteración con un riesgo significativo en la salud de la población.

De todas maneras, votaremos este artículo, pero dejamos constancia de que se trata de una disposición totalmente insuficiente y que ratifica en un sentido el hecho de que no se han tenido en cuenta en la elaboración de la iniciativa, los aspectos sanitarios incorporados en su normativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º, con el texto remitido por la Comisión.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"ARTICULO 9º. - Cuando se comercialicen alcoholes potables o desnaturalizados con una graduación menor a la establecida por las normas que regulan su producción, se aplicará al infractor las medidas establecidas en el artículo anterior, en su inciso primero.

En los casos de regeneración de alcoholes desnaturalizados, empleo en otros usos no autorizados y de tenencia de los mismos en lugares que se comuniquen con locales en donde se depositen alambiques, se aplicará al infractor el doble de las multas establecidas en el inciso primero del artículo anterior pudiéndose, a juicio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) aplicar una suspensión en sus actividades al infractor.

La multa se calculará en base al precio de la comercialización del alcohol en el lugar en que se ubique, o el de adquisición cuando no se destine a ser comercializado en el estado originario".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

**12) CONVENCION SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para acreditar Embajadores.**

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: faltan dos artículos para que terminemos con la consideración de este Proyecto de Ley, más allá de algún aditivo que pueda presentarse. Lo que deseo plantear es que, una vez finalizada la votación, el Senado pase a sesión secreta -de acuerdo con lo que me ha sugerido el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales- a los efectos de tratar tres venias diplomáticas informadas por unanimidad en la Comisión.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - En el día de ayer ha sido informado por unanimidad en la Comisión de Asuntos Internacionales el Proyecto de Ley que ratifica la Convención Sobre la Violencia Contra la Mujer. Se trata de una Convención Interamericana de mucha importancia para la legislación nacional por lo que desearíamos que también se incorporara al orden del día de la sesión de hoy con carácter urgente, y se trate una vez finalizada la sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las dos mociones propuestas por su orden.

Se va a votar si una vez culminada la votación del proyecto en discusión se pasa a sesión secreta a los efectos de tratar tres venias diplomáticas informadas por unanimidad por la Comisión respectiva.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Gargano en el sentido de que se trate urgente el Proyecto de Ley que ratifica la Convención Sobre la Violencia Contra la Mujer que ha sido informado por la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Quisiera proponer que en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que celebre el Cuerpo -no me refiero a la propuesta por el señor Senador Pereyra que ya está fijada para el día martes 7 de noviembre- se incluya como primer punto del orden del día un Tratado que hace alrededor de cuatro años está a consideración del Parlamento vinculado con inversiones de capital en nuestro país en forma conjunta entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que fue aprobado en el día de ayer en la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se incluye como primer punto del orden del día de la primera sesión a realizarse con posterioridad a la del día 7 de noviembre, el Tratado de Inversiones Recíprocas con Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

**13) ALCOHOLES Y BEBIDAS ALCOHOLICAS. Se suprime el monopolio a favor de ANCAP otorgado por la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931. Proyecto de Ley.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión del proyecto sobre alcoholes y bebidas alcohólicas.

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"ARTICULO 10. - La reglamentación determinará los requisitos exigibles para el transporte de alcoholes.

Los productos de decomiso que no puedan ser comercializados, así como los hidratados o adulterados, serán inutilizados mediante el procedimiento de derrame".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"ARTICULO 11. - Déjanse sin efecto las autorizaciones especiales para fabricar o importar alambiques establecidas en el Decreto-Ley Nº 10.316, de 19 de enero de 1943 y decretos reglamentarios, así como las existentes para instalar plantas destiladoras de orujos y borras de producción propias o ajenas.

Dichas autorizaciones quedarán sin efecto a los ciento ochenta días contados a partir de la publicación de la presente Ley.

Los precios de los orujos, borras y flemas serán determinados por el mercado.

Los controles de producción, traslado y ensilado de orujos y borras, así como el control de ventas y uso de alcoholes potables para encabezar vinos serán efectuados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), en la forma que determine la reglamentación".

-En consideración.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Antes de asumir una posición con respecto a este artículo -que a "primma facie" me suena un poco incoherente- quisiera solicitar a los señores Miembros Informantes que me aclararan algunos aspectos. En un momento en el que lo que se pretende es desmonopolizar, mediante este artículo 11 se establece una clara limitación a las autorizaciones para fabricar o importar alambiques, establecidas en el Decreto-Ley Nº 10.316 de 19 de enero de 1943 y Decretos Reglamentarios. Es decir que por un lado se amplía el mercado de alcoholes pero, por otro, mediante esta iniciativa -por lo menos lo interpreto así- se establece una limitación para las posibles empresas que existan en el medio, a las que se les está, de esta manera, cerrando las puertas para continuar con la producción de bebidas alcohólicas. En ese sentido, quisiera saber si ése es el objetivo de esta disposición y cuál es la fundamentación para que así se plantee.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Lo que se está haciendo mediante este artículo es desregular a ese sector, lo que significa que de aquí en adelante y a partir del vencimiento del plazo estipulado, no será necesario tener autorizaciones especiales, sino que se actuará bajo el régimen de controles de INAVI. Se elimina un mecanismo oligopólico; no se restringe sino que se abre la posibilidad.

SEÑOR SEGOVIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SEGOVIA. - Con respecto a lo establecido en esta disposición, que determina que será competencia del INAVI el control de la producción, traslado y ensilado de orujos y borras así como el control de ventas de los vinos que surjan. Esta es una actividad que INAVI ya viene cumpliendo y que, por lo que tengo entendido, en relación al control del volumen de orujos que originan otras bebidas, ha habido siempre una cierta lentitud. Esta demora en los controles ha llevado, inclusive, a la pérdida de su utilización a posteriori en lo que tiene que ver con el trabajo de semillas y cáscaras.

Lo que quisiera dejar claro en relación a este artículo es que se trata de un control que, aparentemente, se realiza en nuestro país en forma mucho más severa que en cualquiera de los otros que producen vino en forma importante. En este sentido, se me ha suministrado la información de que este control tiene una severidad tal que significa un factor realmente importante para la calidad posterior de la producción de vinos. Desearía tener la tranquilidad de que en el momento en que se fijen las reglamentaciones en esta materia se mantenga con claridad el hecho de que de la cantidad de orujos y borras que surjan del trabajo, se tenga un dimensionado adecuado que permita conocer con exactitud a posteriori la cantidad de vino que surge del mismo. Este es,

precisamente, el único elemento de control que existe para saber cuánto vino se puede avalar a posteriori de determinada cantidad de orujo. Lo mismo se puede decir con respecto a una producción que siempre ha sido prácticamente monopolio de ANCAP, como es la grappa, que depende directamente del control de borras y orujos.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - No vamos a votar este artículo porque lo consideramos una muestra más de esa especie de manía de desregulación de cosas que no deben ser desreguladas. Acá no solamente se le saca el monopolio a ANCAP, sino que también se establece que no se necesitan más autorizaciones para fabricar o importar alambiques. Incluso dentro de esa lógica de desregular -sobre la que en una oportunidad he dicho con cierto tono de chanza que un día se va a establecer en una ley que la temperatura humana se regule por el mercado y no por los termómetros que están todos marcados- quizás lo que se quiso decir es que se deja sin efecto el sistema de autorizaciones. Esto es lo que interpreto. Realmente, no le veo ninguna lógica al hecho de establecer que todos aquellos que obtuvieron una autorización y que trabajaron para demostrarle a ANCAP que estaban calificados, la verán caducada. Ni siquiera veo aquí la lógica de esa entelequia deificada que es el libre mercado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 11.

(Se vota:)

-17 en 29. **Afirmativa.**

Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"ARTICULO 12. - La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), establecerá los precios de venta de todos los productos que elabore y comercialice en régimen de competencia".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. - Han llegado a la Mesa varios artículos aditivos.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - En varios aditivos se ha coincidido en el momento en que debería entrar en vigencia esta Ley. Por ejemplo, en el planteo que nosotros hemos realizado, se habla de 180 días contados desde el siguiente a la reglamentación. En ese sentido, existe otra propuesta que de pronto llega al mismo resultado, ya que cuenta a partir de la promulgación de la Ley pero establece 12 meses y quizás tenga más certeza jurídica. Por consiguiente, retiramos el aditivo que refiere al momento de la vigencia y nos adherimos al que hace alusión a 12 meses.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el primer aditivo, que pasará a ser el artículo 13.

(Se lee:)

"Las sanciones previstas en los artículos 7°, 8° y 9° se aplicarán en su caso sin perjuicio de las responsabilidades penales en que puedan incurrir los infractores".

SEÑOR COURIEL. - Constato que en este aditivo no figura ninguna firma.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa aclara que recién en este momento toma conocimiento de dicho aditivo y no puede ponerlo a votación si no tiene ninguna firma.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - No sólo no tiene firma, sino que nadie se hace responsable de él.

SEÑOR ASTORI. - No tengo inconveniente en firmarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase nuevamente el primer aditivo.

(Se lee:)

"Las sanciones previstas en los artículos 7°, 8° y 9° se aplicarán en su caso sin perjuicio de las responsabilidades penales en que puedan incurrir los infractores". Firma el señor Senador Astori.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Si bien estoy de acuerdo con el aditivo, he realizado algunas consultas -por supuesto que no con todos los señores Senadores- y comparto una objeción planteada por el señor Senador Cid en cuanto a que no está prevista la posibilidad de la clausura de estos establecimientos. En ese sentido, y dado que el reciente autor o firmante de este aditivo es el señor Senador Astori, le preguntaría si en

este mismo artículo se podría agregar: "sin perjuicio de la clausura de los establecimientos infractores".

SEÑOR ASTORI. - Sí, señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - En primer lugar, me voy a referir al aditivo original, no "embellecido" por la sugerencia teórica del señor Senador Ricaldoni. Al mismo tiempo quiero señalar, con todo respeto por el señor Senador Astori, que el aditivo no añade nada. Si existen delitos propios de la ley penal, las responsabilidades se hacen efectivas, por lo que no es necesario decir que determinadas sanciones administrativas son sin perjuicio de responsabilidades penales. Se trata de dos campos diferentes y así es en todos los órdenes, aunque no se diga. La existencia de una sanción administrativa no inhibe en absoluto una pena por un delito si fuera simultánea.

La sugerencia planteada por el señor Senador Ricaldoni, también con todo respeto, me parece un tanto tardía y riesgosa. La clausura no es un tema menor, por lo que colgarlo en un artículo sin mayores especificaciones y sin dibujar el ilícito que daría mérito a la sanción, es muy peligroso y equivale a darle un cheque en blanco a la Administración. Por otro lado, considero que las sanciones previstas en el proyecto son de una gravedad suficiente como para desestimular las infracciones pero si, en todo caso, se quisiera llegar a la clausura, se debe dibujar la figura con más precisión, detenimiento y ponderación que como lo estamos haciendo acá.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - Quiero manifestar que acepto la sugerencia del señor Senador Ricaldoni con una ligera variante que aludiera a clausura temporal o definitiva. De esta forma se establecerían las dos posibilidades.

SEÑOR RICALDONI. - Estoy de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Adelanto que vamos a votar este aditivo y señalo que es exacto que, como dice el señor Senador Posadas Montero, cuando una conducta está tipificada en el Código Penal o en otras leyes penales, debe ser castigada penalmente aun cuando no haya una ley especial que lo diga. Sin embargo, considero que el artículo es útil, entre otras cosas, porque en el Uruguay ya se ha planteado una discusión de esta naturaleza. En ese sentido, recuerdo la aplicación de la Ley de 1931 que autorizaba la fijación del tipo de cambio, así como la aplicación de multas. En nuestro país se dio una larguísima discusión, incluso con sentencias que decían que si la persona ya había sido multada, no debía ser sancionada nuevamente. Este tema se planteaba cuando se iniciaba la investigación, en virtud de ese principio de que no se puede castigar dos veces por la misma causa. Entonces, no parece ocioso que se haga la aclaración, sobre todo en un asunto como éste donde, a veces, una bebida falsificada puede generar, a una o varias personas, daños muy serios a la salud. Por lo tanto, repito que me parece útil la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el texto final del primer aditivo.

(Se lee:)

"Las sanciones previstas en los artículos 7º, 8º y 9º se aplicarán en su caso, sin perjuicio de la clausura temporal o definitiva y de las responsabilidades penales en que puedan incurrir los infractores". Firma el señor Senador Astori.

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 30. **Afirmativa.**

En consideración el segundo aditivo -del cual existen dos redacciones similares- que pasaría a ser el artículo 14.

Léanse.

(Se leen:)

"Para cumplir con los cometidos no monopólicos asignados por el artículo 1º de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, y los que esta Ley establece, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, podrá asociarse, en forma temporal o permanente, con empresas públicas o privadas, así como celebrar con ellas cualquier tipo de contrato con fines industriales o comerciales". Firman los señores Senadores Millor e Irurtia.

"Facúltase a la ANCAP, a través de la División Alcoholes, a realizar acuerdos comerciales o asociaciones con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que posibiliten la representación del intercambio comercial de productos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley.

Las asociaciones con empresas referidas en el inciso anterior se harán en condiciones que deberán ser enviadas en cada caso al Poder Legislativo para su

aprobación en la forma prevista en la parte final del artículo 188 de la Constitución". Firman la señora Senadora Dalmás y los señores Senadores Korzeniak, Gargano, Couriel, Segovia, Cid y Astori.

SEÑOR BREZZO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BREZZO. - Señor Presidente: si comparamos el primer inciso del artículo propuesto por la Bancada del Frente Amplio con el sugerido por la Cruzada 94, veremos que en esencia son iguales. Tenemos en nuestro poder un documento de la Federación ANCAP que propone un artículo prácticamente similar al primer inciso del artículo propuesto por el Frente Amplio.

Queremos adelantar nuestra posición en el sentido de que el aditivo propuesto por la Bancada del Frente Amplio se vote por incisos, puesto que vamos a acompañar el primero pero no el segundo.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: simplemente quiero señalar que en el primer inciso de nuestra propuesta -al que se le dio lectura- hay una referencia específica a ANCAP; inclusive, habla de la División Alcoholes si bien faculta al organismo. En cambio, en la propuesta de los señores Senadores Millor e Irurtia se habla de actividades no monopólicas, lo que hace que surja el tema del portland que no está en el contexto de este Proyecto de Ley. Por lo tanto, nos parece más ajustada la fórmula que hemos presentado.

SEÑORA DALMAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS. - Señor Presidente: en el mismo sentido que venía hablando el señor Senador Korzeniak, vemos que en el aditivo presentado por el señor Senador Millor se incluye otra empresa, otra actividad económica que no ha sido discutida en el presente Proyecto de Ley. Aclaramos de antemano que estamos dispuestos a analizar ese punto, pero preferimos que no se ponga a votación dado que no lo hemos considerado con la profundidad con que lo hemos hecho en materia de alcoholes. Por eso pienso -contrariamente a lo que expresaba el señor Senador Brezzo- que existe una diferencia sustancial entre las dos propuestas, ya que en la del señor Senador Millor se incluyen dos industrias, mientras que en la nuestra nos referimos solamente a una de ellas, que es la División Alcoholes.

Muchas gracias.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: creo que en lo sustancial los dos primeros incisos tienden a lo mismo: dar a la División Alcoholes de ANCAP un marco normativo adecuado que le permita competir con éxito con las empresas privadas. En una palabra, trata que la competencia sea potable, puesto que el Proyecto de Ley expresa que ANCAP concurrirá en competencia con las empresas particulares. Sin perjuicio de ello, es cierto lo que señala la Bancada del Frente Amplio; nuestra propuesta no sólo se limita al tema de los alcoholes. Es más; nuestra intención es terminar con cierta distorsión o desorganización en las normas que han regido la materia de ANCAP desde hace muchos años.

En este Ente existen tres culturas: la petrolera, la de alcoholes y la del portland. En la actualidad, se le permite realizar la asociación que acá se propone solamente en el tema combustibles y en el exterior, pero le está prohibido dentro de fronteras. Además, la Administración se ve impedida de efectuar cualquier tipo de asociación dentro y fuera del país en materia de alcoholes y de portland. A mi entender, llegó el momento de darle una reglamentación uniforme que abarque las tres actividades. Por ejemplo, hoy día sería conveniente que ANCAP pudiera establecer este tipo de asociaciones en materia de portland, sobre todo habida cuenta de que en el país se han instalado empresas muy importantes que están llevando a cabo explotaciones de esta naturaleza.

Yendo un poco más allá, ¿en cuál de las culturas introducimos el tema del reservorio del gas? ANCAP está habilitada -creo que por la vía del decreto o de un convenio- a realizar hasta un 10% de la explotación del reservorio proyectado del gas. No obstante, esa habilitación no puede efectivizarse porque carece de un marco normativo a esos efectos. Por tanto, el tema del gas no entra dentro del de alcoholes.

Hemos conversado sobre este asunto con las autoridades de ANCAP y nos han pedido que nos definamos en una dirección o en otra, pero no parcialmente, para que no suceda lo que hasta ahora, donde en lo que tiene que ver con el petróleo, y más precisamente en el exterior, tiene derecho a actuar con las condiciones que le permitan competir con empresas privadas. Sin embargo, no lo tiene en las otras culturas. En síntesis, lo que buscamos es dar una cierta uniformidad a las normas que rigen el funcionamiento de ANCAP.

Sin perjuicio de lo expuesto, reitero, las observaciones realizadas por la Bancada del Frente Amplio son ciertas. En su proyecto, el tema de alcoholes está contemplado de una manera específica; en cambio, en el que presentamos nosotros, si bien se le incluye, también se contemplan otros puntos que en definitiva transitan por el mismo andarivel: saber

qué tipo de empresa queremos para ANCAP, si una que pueda competir con eficiencia y éxito a nivel privado o una que siempre andará renga porque tendrá autorización para manejarse con total libertad dentro de algunas actividades que cumple, pero no de todas.

Muchas gracias.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Señor Presidente: creo experimentar una sensación de surrealismo total. Luego de dar vueltas a partir de un proyecto inicial, un sustitutivo presentado en Sala, un nuevo envío a Comisión, un debate de varias sesiones, volvimos al punto del que habíamos arrancado. Pienso que sería ocioso repetir la discusión que tuvimos durante todo este tiempo porque, evidentemente, las voluntades políticas están dadas. En todo caso, considero que estamos buscando soluciones parciales o mejorando sólo un aspecto del Proyecto. Tal como dijimos en una oportunidad anterior, a nuestro juicio la única forma de mejorarlo es eliminarlo en su conjunto. Me parece que lo que estamos haciendo ahora es emparchar un proyecto negativo, puesto que estamos volviendo al punto de origen de la discusión.

Independientemente de la intención que se tenga de dar la posibilidad de que siga existiendo la División Alcoholes -en torno a lo cual ya hemos debatido, y podríamos aportar nuevos elementos- considero que el problema radica en que tenemos visiones distintas en cuanto al origen del déficit, a la imposibilidad de competir que tiene en la actualidad la División y a los factores que influyeron para llegar a esta situación.

Por otra parte, también mencionamos que podían existir -obviamente, se puede no compartir la idea, y por lo visto es así- otras formas de habilitar o permitir la viabilidad y la competitividad de la División Alcoholes. Además, hemos insistido -y lo reitero una vez más- en que la Ley no tiene ninguna necesidad de facultar al Ente a hacer algo para lo cual la Constitución de la República ya lo habilita. Hay un pequeño detalle, que creo es donde radica el problema, que figura en el artículo 188 de la Carta. Esta disposición es absolutamente clara y habilita al Estado a participar en actividades industriales, agropecuarias o comerciales, de empresas formadas por aportes obreros, cooperativos o aportes privados, cuando concurra para ello el libre consentimiento de la empresa y bajo las condiciones que se convengan previamente entre las partes. Asimismo, expresa que la Ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, autorizará en cada caso esa participación, asegurando la intervención del Estado en la dirección de la empresa; y sus representantes se regirán por las mismas normas que los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Por eso decía que tenía la sensación de estar en una situación de surrealismo, porque luego de dar muchas vueltas y de discutir sobre el asunto, hemos llegado al punto de partida. Creo que está claro -y es legítimo que tengamos opiniones distintas, a partir de caracterizaciones de problemas diferentes- que hemos adoptado posición sobre este tema. Me parece que estamos reeditando una discusión que ha llevado, por la vía de idas y vueltas de las iniciativas, a que el proyecto original -que era mucho más claro, descarnado y nítido, y claramente ponía sobre la mesa los objetivos a los que se apuntaba- se transforme en una especie de engendro que pretende lo mismo, pero de una manera mucho más desprolija y llena de imperfecciones.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Señor Presidente: es cierto lo que dicen varios Senadores del Frente Amplio en cuanto a que la propuesta presentada por la Cruzada 94 es mucho más amplia, incluso, que el inciso primero del artículo que ellos mismos han formulado. Al respecto, pienso que la pregunta que hay que hacerse frente a la desmonopolización y al hecho concreto de que ANCAP va a tener que competir, es acerca de la oportunidad o no de este planteo. Personalmente, entiendo que sí es oportuno. Estoy convencido de que siempre corremos de atrás. Entonces, en la medida en que se desmonopolice y no se le dé un plazo, ANCAP va a vivir momentos complicados y quizás la División Alcoholes no se pueda defender por más que tenga un producto interesante, que haya realizado exportaciones y que posea marcas que dentro de la cultura popular tengan cierta aceptación.

Entonces, en el momento en que le damos la posibilidad de asociación, pensamos que ANCAP necesita de esa misma oportunidad en otros campos. Cabe preguntarse por qué motivo debemos ser restrictivos en un campo si en otros, que ya están desmonopolizados y en los que se concurre a competir, el Ente tiene la misma facultad que le queremos otorgar al desmonopolizar la División Alcoholes. Realmente no veo ningún inconveniente en que la División Alcoholes, en definitiva, el Senado le permita asociarse. Aclaro que entiendo por asociación no una unidad jurídica sino una concurrencia de intereses que delimiten campos entre ANCAP y una empresa o varias, o empresas privadas y públicas. De esa manera, se abre un campo mucho más amplio de lo que significa el artículo 188 de la Constitución. Con esto no quiero decir que haya traspaso de bienes sino, repito, una concurrencia de intereses como puede ser, por ejemplo, que una empresa se asocie con ANCAP para comercializar cierto producto en determinado lugar -que inclusive puede no ser el territorio nacional- y, en consecuencia, con Brasil negocia con una empresa determinada, pero con Chile lo hace con otra.

Insisto en que estoy hablando de esa concurrencia, pero me pregunto por qué hacerla sólo para la División Alcoholes;

debería establecerse para todos aquellos productos que no son monopólicos. Me parece interesante darle todas las herramientas posibles a ANCAP, como empresa pública, para que pueda competir, tal como lo hacen sus competidores. Por consiguiente, estimo que es oportuno y que si establecemos este régimen para la División Alcoholes, reitero, también podemos hacerlo para otros productos no monopólicos. A su vez, considero que si no procedemos de esa manera ahora, dentro de equis meses lo deberemos hacer y estaremos corriendo de atrás. Creemos que si le damos un plazo -como varios Senadores hemos propuesto- y esta iniciativa prospera, la Ley entrará en vigencia -salvo en este artículo que debe regir de inmediato- y le permitirá a ANCAP actuar con la rapidez del caso.

SEÑOR MILLOR. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Adelanto que voy a ser muy breve porque hemos encontrado la documentación que nos faltaba. El decreto que autoriza el reservorio de gas, a su vez, autoriza a ANCAP a participar en un 10% de la explotación. Sin embargo, las autoridades del Ente nos informaron que no existe un marco jurídico que les permita hacerlo. Entonces, con el artículo que hemos presentado y que ha sido verificado por las autoridades de ANCAP, sí tendría ese marco jurídico.

Quería hacer estas precisiones para abonar lo que venía argumentando el señor Senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. - Personalmente quiero empresas públicas eficientes, eficaces y fuertes. Para ello, si le estamos quitando un mercado cautivo, debemos darle todos los elementos para competir. Si no actuamos de esa forma, dentro de un tiempo nos lamentaremos porque de alguna manera la División Combustibles va a estar subvencionando a la División Alcoholes o, quizás, ésta pueda terminar cerrándose. Realmente no entendemos cuál es el problema de dejar que ANCAP compita. ¿El temor es que lo haga con eficacia, que logre más puestos de trabajo y que crezca y produzca más? Si no lo produce, estarán los controles del Parlamento y del propio Poder Ejecutivo. Además, si no prospera, no porque sea una mala asociación o porque no logra insertarse en el mercado, me parece que peor de lo que está ahora en un marco de desmonopolización, sin las herramientas que el propio mercado le posibilita a sus competidores, no va a estar. No nos parece prudente que en este caso el Senado de la República no le permita a ANCAP tener esa posibilidad.

Repito que quiero que ANCAP tenga todas las opciones y que no se dé la situación de que le quitemos el mercado cautivo pero no le demos las herramientas para competir, porque dentro de un año nos vamos a lamentar por el peso que tiene esta División en el total de la compañía.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Nosotros estamos considerando los artículos aditivos en sustancia presentados por la Cruzada 94, por el Frente Amplio, aparentemente recogiendo, además, sugerencias de la Federación ANCAP, y que son apoyados por los Senadores del Foro Batllista. A nuestro juicio son disposiciones que tienen defectos técnicos; en algunos casos no son muy prolijos y, como ya se ha señalado en Sala, tendrían una extensión "ratione materie" más allá del tema alcoholes a que hace referencia el proyecto. Además, se utilizan términos jurídicamente imprecisos, como "acuerdos comerciales", tal como se establece en el inciso primero del aditivo presentado por el Frente Amplio.

Nosotros, en Comisión, señalamos nuestro punto de vista, el que fue ampliamente debatido en el Senado cuando se discutió la Ley de Empresas Públicas en cuanto a la interpretación de los términos "en cada caso" del artículo 188 de la Constitución. Entonces, tendríamos objeciones, si se quiere, puntuales.

En lo que tiene que ver con el contenido de los artículos, a excepción del tema del plazo al que me referiré luego, para el Herrerismo no son asuntos que le causen dificultades porque están perfectamente en la línea de lo que planteó a lo largo de los cinco años anteriores, cuando ocupaba el Poder Ejecutivo. No ocurre lo mismo con los sectores políticos que hoy proponen estos aditivos. Estas iniciativas -creo que es una descripción objetiva- muestran una posición radicalmente distinta de la asumida por esos sectores, entre otros casos, cuando se discutió la Ley de Empresas Públicas y, por supuesto, en toda la campaña intensa y extensa previa al referéndum. Sin dudas, todos recordaremos los argumentos que se hicieron en ese momento en contra de ciertos artículos de dicha Ley, con relación a los del Capítulo I, sosteniendo que no se daban las garantías suficientes -advierto que el señor Senador Korzeniak asiente con su cabeza- presentando fórmulas asociativas como las que aquí se plantean y formulando objeciones muy de fondo. Sin duda, todos también recordaremos el énfasis que se puso en ese momento acerca de los riesgos de una invasión extranjera, lo que curiosamente aparece expresamente citado en el aditivo presentado por el Frente Amplio. Se ha tenido el cuidado de mencionar que la fórmula asociativa no debe limitarse solamente a empresas nacionales, sino que aquellos piratas que aparecían por la televisión, ahora, a texto expreso, van a tener su pie en el

inciso primero de este aditivo. Estoy señalando una situación objetiva. Como decía, somos perfectamente coherentes y este es el camino por el cual siempre hemos transitado. Quiero creer que aquí ha habido un cambio de fondo en las posturas ideológicas de los sectores que antes venían estas fórmulas de una manera tan negativa y llena de peligros, pero a quienes el transcurso del tiempo les ha hecho modificar su posición. Por otra parte, me alegraría si así fuera porque creo que es un progreso para el país.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: quisiera solicitarle, casi rogarle al señor Senador Posadas Montero que lea, con una detención algo mayor de la que seguramente ha puesto, el aditivo propuesto por el Frente Amplio en el cual se ataca la médula de la doctrina del cheque en blanco, que estaba contenida en al Ley de Empresas Públicas. Ella consistía en dar una autorización genérica para que las empresas públicas contrataran, se asociaran, se desprendieran de bienes y toda una serie de eufemismos que, en definitiva, se utilizaban buscando fórmulas para privatizar. En el aditivo que varios Senadores del Frente Amplio hemos propuesto se dice específicamente que, en cada caso, el Parlamento debe autorizar los convenios que realice ANCAP. Eso es lo que hemos defendido siempre y lo seguimos haciendo ahora, entre otras cosas, porque lo expresa la Constitución a la que nosotros no concebimos con "himen complaciente" porque se viola o no se viola y nosotros no queremos que se haga.

Le solicitaría, entonces, al señor Senador Posadas Montero que lea detenidamente ese aditivo. De esa manera sí advertirá que allí hay una coherencia total con lo que sostuvimos cuando impugnamos aquellos primeros artículos de la Ley de Empresas Públicas, no tanto por si traía o no la licitación, porque allí también se hablaba de respetar la igualdad y todas esas cosas, sino porque la vieja tesis sostenida en este Parlamento cuando autorizó o negó negocios a las empresas públicas fue de que viniera el convenio privado de asociación y que los Legisladores, con él a la vista, dijeran si lo autorizaban o no.

Quería hacer esta aclaración y categóricamente sostengo que no ha habido ningún cambio con respecto a la posición que mantuvimos cuando se discutió la Ley de Empresas Públicas.

Me parece que en este caso, como ocurre desde hace un buen tiempo, para solaz de todos los señores Senadores -porque aquí el humor nunca falta- frecuentemente en las exposiciones que provienen del sector herrerista -que muchas veces recibo con total beneplácito y buen humor- las menciones son al Frente Amplio pero, por elevación, pasan un poquito más allá y van hacia el Partido Colorado. Esto se repite casi constantemente pero, de cualquier manera, como la advertencia se hizo mencionando directamente al Frente Amplio, he hecho uso de esta interrupción para aclarar nuevamente que en el aditivo que propone nuestro partido se agrega un inciso que dice que todas las asociaciones que pueda hacer ANCAP deben venir al Parlamento, en cada caso. Esto podrá estar bien o mal, según los dogmas del neoliberalismo o de los neoconservadores, pero lo dice la Constitución y nosotros así lo vamos a defender.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Posadas Montero.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - A los efectos de responder al señor Senador Korzeniak quisiera expresar que leí con mucha atención el artículo y me voy a permitir reiterarle en voz alta la lectura del texto con referencia a aquello de los cheques en blanco, que fue una de las expresiones que utilizó reiteradamente cuando se discutió la Ley de Empresas Públicas, situación que, según él, no se da en este artículo. El aditivo dice: "Facúltase a la ANCAP, a través de la División de Alcoholes, a realizar acuerdos comerciales o asociaciones con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras..." El inciso segundo expresa que: "Las asociaciones con empresas referidas en el inciso anterior, se harán en condiciones que deberán ser enviadas en cada caso al Poder Legislativo para su aprobación..." Eso quiere decir, en buen romance -y no se precisa ser abogado para entenderlo- que las asociaciones sí deben venir aquí, según esa tesis, caso a caso; sin embargo, los acuerdos comerciales no. Si esto no es un cheque en blanco señor Senador, cuénteme qué es.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Cuando solicité la interrupción, el señor Senador Posadas Montero venía señalando un cuadro comparativo o una alusión a la discusión de la Ley de Empresas Públicas expresando que, de alguna manera, estamos transitando por aquel mismo camino. Pero en cuanto a los artículos que se proponen hay una gran diferenciación. En aquella Ley discutimos, por ejemplo, la obligatoriedad, en cada caso, del llamado a licitación para la intervención de capitales privados; que las tarifas debían ser, en todos los casos, homologadas por el Estado; también señalamos la proporción del capital privado que podría intervenir en las asociaciones con las empresas públicas; nos referimos a la integración de las autoridades en el caso de que se dieran este tipo de asociaciones y qué intervención tendría el Estado, qué facultades tendría la representación estatal incluso por encima de las de los representantes de las empresas privadas que se asociaran, y todo eso no aparece en las proposiciones que estamos considerando.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Posadas Montero.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - El señor Senador Pereyra, como siempre, demuestra tener mucha mejor memoria que quien habla. Efectivamente, todos esos temas dieron lugar a trabajosas negociaciones en la Legislatura anterior y ni aun así conseguimos satisfacer a estos sectores a los cuales hacía referencia.

En definitiva, hay un cambio. No digo que eso esté mal, pero me sorprende que una modificación de esa trascendencia no venga acompañada de algunas justificaciones. No las pido para mí pero, sin duda, creo que la opinión pública las ha de solicitar.

Aparte de esto, hay otro elemento en estos artículos aditivos al cual quiero hacer referencia expresa, que es la combinación de estas fórmulas comerciales tan libres y flexibles que se otorgarían al Ente público, con el establecimiento de un plazo de un año para la entrada en vigencia, entre otras cosas, de la desmonopolización. En la práctica significa que se le desea dar a una empresa -que se va a regir por el Derecho Privado, que va a tener socios privados y, quizá, extranjeros, ya que están expresamente previstos- un monopolio por el plazo de un año. En definitiva, se está diciendo que el aditivo entra en vigencia ahora, ANCAP se asocia con algún nativo o extranjero y se le da un año de ventaja en régimen de monopolio a lo que, en definitiva, es una empresa privada en cuanto al derecho que la rige. En términos objetivos digo que esto es contradictorio con todo lo que se ha dicho aquí oponiéndose a la desmonopolización. De hecho, lo que estamos haciendo ya no es la continuación de un monopolio público, sino que estamos abriendo la puerta a un monopolio privado. Hecho que, por otra parte, como saben los señores Senadores, según la Constitución requiere de una mayoría especial.

En definitiva, señor Presidente, estaríamos dispuestos a acompañar algunas de estas soluciones flexibles, aunque introduciéndoles correcciones. No tenemos inconvenientes en que esta nueva flexibilidad se haga extensiva, también, para el cemento o para otras actividades del sector público si es que ello se desea, aprovechando esta nueva corriente de opinión.

Por otro lado, no estamos de acuerdo con la interpretación de la parte final del artículo 188 de la Constitución de la República y, además, tampoco compartimos la creación de un monopolio privado, aunque a término, porque ello significaría darle una ventaja absolutamente desleal a aquellos privados nacionales o extranjeros que tengan la suerte de asociarse o hacer acuerdos comerciales -que es un término jurídicamente bastante vago- con ANCAP.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - No quise pedir una interrupción al señor Senador Posadas Montero, porque me pareció que no era de buen gusto a raíz de una intervención anterior, ya que lo estaríamos convirtiendo en árbitro de una especie de contienda.

Sin embargo, el señor Senador Korzeniak ha afirmado que el señor Senador Posadas Montero -y aclaro que escuché su exposición con mucha atención- hizo un "tiro por elevación" hacia el Partido Colorado. En primer lugar, y en cuanto a este tema concreto de la desmonopolización de alcoholes, quiero señalar la coherencia con que ha votado todo el Partido Colorado de acuerdo a la posición asumida en la Legislatura pasada. En esa oportunidad, en la Cámara de Representantes, la Unión Colorada y Batllista, el Batllismo Radical y el Foro Batllista, votaron a favor de la desmonopolización, al tiempo que la Cruzada 94 lo hizo en contra, y precisamente eso es lo que hemos hecho en este ámbito, una vez más, todos los colorados. Por supuesto que nuestra posición es delicada, pero todo radica en un problema de cómo se interpreta la labor legislativa. Hemos expresado hasta el cansancio las razones por las que no queremos la desmonopolización de los alcoholes y, a partir de allí, tenemos el derecho -que reivindicamos y ejercemos- de mejorar en todo lo posible las leyes que dicta el Parlamento, y eso es lo que hemos hecho.

En definitiva, no creo que esto haya sido un "tiro por elevación" hacia el Partido Colorado, que siempre votó con coherencia.

Con respecto al análisis efectuado por el señor Senador Posadas Montero sobre los aditivos quiero decir que tengo algunas coincidencias. En el aditivo que presentamos no hacemos mención a las operaciones comerciales, sino que nos referimos a aquellos emprendimientos no monopólicos de ANCAP y creo que esa expresión es muy clara. Los emprendimientos no monopólicos de ANCAP son los alcoholes, el portland o este fenómeno nuevo del reservorio del gas que deberemos discutir de alguna forma. En la misma línea argumental señalada por el señor Senador Michelini debo decir que, si bien no me gustaría, no me niego a discutir dentro de pocos días o meses un Proyecto de Ley para que ANCAP pueda efectivizar esa autorización para explotar el 10% del reservorio que le permite el decreto, a pesar de que ello sería una redundancia o una reiteración. Por esa razón y sin entrar en polémicas me parece que el aditivo que presentamos es más completo y se ubica dentro de una filosofía con la que hemos sido muy coherentes. Para nosotros, en estos temas no hay dogmas. Nunca fuimos partidarios de todos los monopolios ni enemigos de todos; nunca estuvimos a favor de todas las privatizaciones ni en contra de todas. Esto lo dije en la sesión anterior. Votamos la desmonopolización del Banco de Seguros y el tiempo nos ha dado la razón; apoyamos la privatización del puerto; acompañamos la conversión de PLUNA en una empresa de economía mixta y; sin embargo, nos opusimos a privatizar la telefonía básica. Con respeto por todas las posiciones debo decir que, en la nuestra, ha habido

un pragmatismo de no ceñirse a ningún dogma preestablecido y mucho menos a un preconcepto.

En este tema nunca fuimos partidarios de desmonopolizar los alcoholes pero, producida la desmonopolización, pretendemos otorgar a ANCAP la herramienta que le permita competir, con éxito, frente a las empresas privadas. Los mismos argumentos señalados por el señor Senador Posadas Montero nos generan grandes dudas en cuanto al plazo que pedimos y aclaro que el aditivo que propone un año de plazo, por él mencionado, fue presentado por nuestro sector político; el Frente Amplio pide 180 días. Tenemos dudas porque, tal como señalamos en la sesión anterior, el plazo sería más necesario si no se vota este aditivo, porque las autoridades de ANCAP nos lo pedían para obtener un marco normativo que las hiciera competitivas. Si se vota este aditivo, ya estaría la base para configurar ese marco normativo y, reitero, fueron los argumentos del señor Senador Posadas Montero los que nos hicieron dudar.

¿Por qué presentamos un aditivo con ese plazo? Por una razón muy sencilla: porque nadie nos asegura que este aditivo se vote y, por lo tanto, presentamos los dos aditivos juntos. Por otro lado, las propias autoridades de ANCAP nos piden que se apruebe un aditivo de esta naturaleza y -además- cierto plazo, que no tiene por qué ser de un año. Ello no obstante, el señor Senador Posadas Montero señala que podemos estar posibilitando que durante un breve lapso exista algún monopolio privado; reconozco que ello es factible pero, en ese caso, no sería uno sólo y, por lo tanto, no habría monopolio. Esto también lo afirmó el señor Senador Michelini.

¿Qué es lo que nos dicen las autoridades de ANCAP? Ellas no quieren asociarse con el mundo comercial moderno y con mayor razón en esta materia, porque ello implica múltiples asociaciones; por ejemplo, implica realizar determinadas asociaciones para hacer compras ventajosas y otras diferentes para realizar las ventas, con unas empresas para penetrar en un mercado y con otras, para ingresar en otro. En el mundo comercial moderno, las empresas que quieren competir en todo el planeta deben realizar diversas asociaciones; por eso otorgamos un plazo para que ANCAP "acomode el cuerpo", pero no sé hasta dónde estamos creando la posibilidad de que se produzca un monopolio.

De todas formas, reitero, lo primero es votar el aditivo y, luego, discutir sobre el plazo.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: no hice "un tiro por elevación", sino que me referí a los distintos sectores en forma expresa ya que mencioné al Frente Amplio, a la Cruzada 94 y al Foro Batllista.

El señor Senador Millor aludió a la coherencia y aclaro que, en lo personal, no hice acusaciones de incoherencia. Lo que sí señalé es que se ha producido un cambio y espero que éste sea coherente y que se mantenga de aquí en adelante. Pero se trata de un hecho objetivo.

Por otro lado y en cuanto a la combinación del monopolio con el plazo quiero añadir, a las consideraciones contrarias que formulé anteriormente, el hecho de que la estructura del aditivo propuesto por la Cruzada 94 es contradictoria si se le añade un plazo, porque habla de que estas flexibilizaciones comerciales serán para los cometidos no monopólicos y, al establecerse un plazo, en el momento en que se pretenda realizar ese cometido todavía será una actividad monopólica.

Por último, quiero decir que no se puede casar una cosa con otra, independientemente de nuestra posición contraria a que haya un monopolio privado, aunque sea a término.

SEÑORA DALMAS. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS. - Brevemente quiero señalar que, a nuestro juicio, los aditivos presentados por el Frente Amplio y, en particular, el que faculta a ANCAP a hacer acuerdos comerciales o asociaciones con empresas, no hace más que reafirmar la posición sustentada durante el tratamiento de la Ley de Empresas Públicas y su posterior puesta a consideración de la ciudadanía del país. Digo esto porque en aquél momento, además de un artículo que facultaba al Poder Ejecutivo, en forma genérica, a conceder servicios públicos -y que no compartimos- se discutía la situación de, por lo menos, cuatro empresas de las que sólo cuestionamos a una. En esa oportunidad, entendimos que lo propuesto no era lo más conveniente para el país.

Creo que al respecto no ha habido cambios porque en este momento estamos considerando otra industria que no se trata de un servicio público y que, en virtud de todas las consideraciones expuestas, necesita de estos instrumentos para crecer y competir.

Por otro lado, quiero aclarar que para nosotros no es lo mismo hablar de "acuerdos comerciales" que referirse a "asociaciones con empresas". En ese sentido, la primera expresión tiene que ver con acuerdos puntuales para comercializar determinados productos que, si tuvieran la exigencia, que se les impone a las asociaciones con empresas públicas y privadas, de ser tratadas en cada caso por el Poder Legislativo, en algunas situaciones serían impracticables. Digo esto, porque se trata de negocios que, si no se realizan con una decisión y ejecutividad marcadas, pierden todo su sentido. Es por esa razón -y no por una picardía- que decimos específicamente que las asociaciones con empresas serán tratadas en cada caso y aprobadas por el Poder Legislativo.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa hace notar que hay tres oradores incriptos desde hace ya largo rato, quienes harán uso de la palabra una vez que hayan terminado las aclaraciones. Por lo tanto, la Presidencia espera que la intervención del señor Senador Millor sea la última.

Tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Deseo hacer una aclaración muy breve y solamente a los efectos de la versión taquigráfica.

Reitero que de los aditivos que nosotros presentamos, uno de ellos es el que le confiere a ANCAP las herramientas para poder asociarse y competir con éxito. Otro, distinto, es el que se refiere al plazo. Insisto en esto porque podría parecer que los dos están redactados en el mismo contexto y no es así. Lo relativo al plazo para nosotros es mucho más importante, teniendo en cuenta el hecho de que tal vez no se vote el primer aditivo que presentamos. Es por eso que señalo que hay un orden para votar las disposiciones, ya que si a ANCAP se le dan las herramientas necesarias, lo del plazo es otra historia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Sanabria.

SEÑOR SANABRIA. - Este tema ha tenido una suficiente discusión, no sólo en esta Legislatura, sino en otras, tanto en Comisiones como en Plenarios, desde hace más de tres años.

Respecto a este aditivo, que es el que ha generado alguna discusión o alusión política, debemos puntualizar que sentimos que no estamos vendiendo ninguna empresa del Estado, ni mucho menos la estamos regalando. Por el contrario, estamos fijando condiciones casi similares a las que nuestro sector político estableció en el caso de UTE, institución a la que se ha permitido consorciarse con éxito, técnica y económicamente, en el exterior.

Entiendo que, en definitiva, esos aspectos son los que hoy nos llevan a determinar un marco legal gradual -eso es algo bueno- en virtud de que no podemos desconocer que de acuerdo con el Tratado de Integración del MERCOSUR, seguramente en esta Legislatura le estaremos dando un nuevo marco jurídico a ANCAP, aun en aquellos sectores monopólicos como lo es, por ejemplo, el del combustible. Evidentemente, la empresa ANCAP debe contar con un marco legal adecuado, y así lo ha solicitado el nuevo Directorio del organismo. Como es sabido, ANCAP no tiene miedo a competir en lo relativo a alcoholes, siempre que cuente con un estatuto jurídico que asemeje sus condiciones a las de la actividad privada.

En este entendido, creemos que este Proyecto de Ley de Desmonopolización permitirá a esta empresa competir no sólo en relación con los alcoholes, sino también en cuanto al cemento portland, producto sobre el que ya ha sido desmonopolizada. Por otro lado, no debemos olvidar el atraso tecnológico que puede significar el no adecuarse a las nuevas prácticas y mecanismos de comercialización, que ya no son nacionales sino que, en virtud del propio Tratado de Asunción, serán regionales. Reitero, entonces, que este instrumento que estamos votando permitirá a ANCAP como empresa, tener el marco jurídico que le permita competir con posibilidades económicas. Ello será beneficioso para la empresa estatal, pero fundamentalmente para el país, porque en el Uruguay actualmente nadie está mejor capacitado que ANCAP para producir alcoholes -en la medida de su participación en el mercado- gas y cemento portland para los mercados interno y externo.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SANABRIA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: una vez más, quisiera señalar que no estoy criticando el hecho de que se haya introducido un cambio; simplemente, señalo que ha habido una modificación. Por si resta alguna duda, me voy a permitir citar rápidamente el aditivo que propone ahora la Cruzada 94 y que, aparentemente, cuenta con el apoyo del Foro Batllista, y los artículos que esos sectores políticos votaron en contra, haciendo campaña a favor del referéndum, a efectos de ver si existen diferencias entre ambas cosas.

Hace unos años, dichos sectores fueron contrarios e hicieron campaña en ese sentido, en relación con un artículo que decía que la Administración Central y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados podrán autorizar, contratar o subcontratar con terceros, la ejecución de otras actividades de sus competencias que no constituyan cometidos esenciales del Estado, servicios públicos o sociales. Pero hoy se manifiestan a favor de un artículo que establece que para cumplir cometidos no monopólicos, un determinado Ente Autónomo puede asociarse en forma temporal o permanente con empresas públicas o privadas, así como también celebrar con ellas cualquier tipo de contrato con fines industriales o comerciales.

Si viviera un famoso alto oficial de nuestras Fuerzas Armadas de otro tiempo, seguramente diría que aquí ha habido un cambio de 360 grados. No podemos discutir que el cambio existe; es radical, y no lo critico.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Sanabria.

SEÑOR SANABRIA. - Gracias señor Presidente.

Lamentablemente, no tengo en mi poder -y no podremos leerlo conjuntamente- todo el artículo 1º de la Ley de Empresas Públicas, que fue derogado. Si la memoria no me falla, en

el mismo se incluían también cláusulas que significaban la enajenación de bienes y servicios que esa empresa pública tenía en su poder. Evidentemente, de lo que hablamos -aquello de lo que el señor Senador Posadas Montero no se olvida- es de que, en aquel momento -para circunscribirnos precisamente a esa instancia- la discusión pública y política se centró en la venta de ANTEL por U$S 300:000.000 o U$S 400:000.000, que eran las cifras que se manejaban; hoy sabemos que ese hubiera sido el peor negocio que el Estado uruguayo habría hecho. De la misma manera, podemos celebrar que los procesos de desmonopolización que hemos venido realizando gradualmente -esta palabra la hemos utilizado como símbolo de nuestra posición política, y se nos ha criticado por ello- han resultado favorables. Todo lo que se ha hecho en relación con los servicios del puerto o, por ejemplo, con el Banco de Seguros del Estado, refleja que el país puede ofrecer una garantía de que ese gradualismo con que hemos actuado no nos ha hecho arriesgarnos hasta el punto de regalar la telefonía básica, lo que, desde mi óptica, en aquel momento ya se estaba produciendo. Digo esto porque ya se estaban manejando cifras de tasaciones que hoy resultan ridículas en relación con lo que para nosotros valen los bienes del Estado.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Creo que el señor Senador Posadas Montero ha sido muy oportuno al plantear este tema al finalizar el debate sobre el Proyecto de Ley -por el cual ha luchado tan empeñosamente desde hace casi seis años- porque nos retrotrae a la discusión que tuvo lugar en ocasión de su tratamiento en general. Además, ello nos obliga a hacer un ejercicio de memoria muy importante en cuanto al alineamiento de las distintas fuerzas políticas sobre la famosa Ley de Privatizaciones y de Enajenación del Patrimonio Nacional. Dicha Ley fue llevada adelante por el Herrerismo -en alianza con otros sectores, tal como aquí se ha manifestado por parte de quienes han reinvindicado su participación en su sanción- y el señor Senador Posadas Montero, en su intervención, trató de demostrar que el Frente Amplio ha cambiado de opinión en cuanto a los presupuestos básicos que nos llevaron a oponernos a las privatizaciones.

En relación con ANTEL podría hacer mías las palabras manifestadas aquí en el sentido de que en cuatro años de gestión la empresa ha dado al Estado prácticamente el monto de lo que era el importe que éste iba a recibir por la enajenación de la telefonía básica. Pero, además, aquella ley autorizaba al Poder Ejecutivo a enajenar el patrimonio de todas las empresas públicas, sin ninguna limitación, y a conceder los servicios públicos sin restricciones. Era "el dos de la muestra" que se le cayó al señor Senador Posadas Montero cuando realizó su exposición.

En este plano tenemos una absoluta coherencia y seguimos sosteniendo lo mismo. Sin embargo, reconozco -me parece que es de buen comportamiento hacerlo- que el Herrerismo, que ha sostenido esa posición, está consiguiendo ahora, luego de haber perdido las elecciones, entre otras cosas porque llevó adelante dicha política de privatización, lo que no consiguió cuando era Gobierno.

(Dialogados)

-Esto mismo lo manifesté en ocasión de la discusión general y no significa ningún tiro por elevación; lo dije directa y frontalmente. Me parece perfecto que cada uno de nosotros exprese y vote lo que considere conveniente en cada ocasión.

Ahora, el señor Senador Posadas Montero no sólo ha llevado adelante en nombre del Herrerismo este Proyecto de Ley de Desmonopolización del Alcoholes, sino que también, según tengo entendido -creo tener buena memoria, y es una de las cosas que espero me siga durando- presentó una iniciativa para convertir a la ANCAP en tres empresas separadas, regidas por el Derecho Privado, tal como me acota otro señor Senador que tiene buena memoria. De manera que el señor Senador Posadas Montero sigue una línea tendiente -o tendente, como dicen los españoles- a obtener, como miembro de una coalición en la que es un socio minoritario frente a otros que son mayoritarios, lo que no pudo lograr cuando era Gobierno.

Naturalmente que nosotros nos hemos opuesto tanto a aquella Ley de Privatizaciones, de enajenación del patrimonio nacional, como a esta Ley de Desmonopolización, por las razones que ya hemos esgrimido aquí. Si planteamos este esquema de funcionamiento en el marco de la consumación de la Ley de Desmonopolización es porque, como lo dijimos en la discusión general, entendemos que no dar instrumentos a la División Alcoholes con los cuales defenderse, es liquidarla. De la misma manera, autorizar a ANCAP a que pueda realizar la misma operación en materia de cemento portland, es consumar la liquidación de este sector, lo cual se está materializando sistemáticamente. Este Ente que es el mayor productor de cemento portland, que tiene la posibilidad de abastecer al mercado nacional y exportar, actualmente no puede comercializarlo, porque vende el producto semiterminado a una empresa privada para que ésta lo termine y lo venda en plaza. La empresa privada ha tenido la desfachatez -lo digo con todas las letras- de pedir más ganancia a la ANCAP, para poder competir en mejores condiciones con ella. Digo más: está en marcha un plan de desarticular el sector de cemento portland del Organismo, para que a nivel privado puedan adueñarse de él.

Me parece muy bien la coherencia del Herrerismo en esto; no tengo ningún problema en reconocer que ha ido siguiendo la misma línea política, no de ahora, sino dese 1904 ó 1906. Siempre ha ocurrido lo mismo. Se trata de un Proyecto de Ley que cree que el sector privado hace todo mejor, que a él debe transferirse todo lo que se pueda, que hay que venderle y que, además, está bien comprar lo que pertenece al Estado -si uno tiene con qué hacerlo- porque ello favorece el

desarrollo, la riqueza del país, etcétera. En este sentido, reitero que la coherencia es total. Pero nosotros no somos incoherentes; le estamos dando un arma a la ANCAP para que de alguna manera pueda defender sus sectores. Así lo plantearon sus trabajadores porque saben que si no se les proporciona esa arma, se va a liquidar la División Alcoholes y ANCAP ya no tendrá participación alguna en el mercado. El objetivo es ese: que el sector privado se apodere de todo.

El señor Senador Posadas Montero, está obteniendo triunfos que no tuvo en su primera etapa de Senador, ni cuando era Ministro de Economía y Finanzas.

Como lo dije en la discusión general, esto no sólo ocurre en materia de la propiedad pública o de las empresas estatales y de su funcionamiento, sino también con la seguridad social. El Herrerismo vio cómo lo que había introducido en una Ley de Rendición de Cuentas con relación a la seguridad social, fue anulado por el voto popular. Pero resulta que a seis meses de ocurrido esto, se votó una Ley sobre el tema de la seguridad social que autoriza la privatización de un sector muy importante y, en mi opinión, en la perspectiva, la liquidación de todo lo que tiene que ver con la órbita pública en esta materia.

De manera que, en ese sentido, reconozco la coherencia del Herrerismo. Se trata de que tienen un proyecto y van adelante, de una manera o de otra, logrando los objetivos. El tema es si esto le hace bien o no al país. Yo creo que le hace mucho mal. Es más; pienso que en la perspectiva, lo que se ha votado en el día de hoy le hace mal no tanto desde el punto de vista económico al funcionamiento del Estado, sino en un sentido social. Entiendo que el Proyecto de Ley que, desde siempre, he caracterizado como una iniciativa conservadora y regresiva en lo que hace a la administración de los recursos del Estado, en este plano tiene una connotación social mucho más negativa aún.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARGANO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: quiero decir que reafirmo la coherencia del Herrerismo a que ha hecho alusión el señor Senador Gargano; pero, en última instancia, desde mi óptica, consiste en la coherencia en el error. ¿Por qué digo esto? Porque ahora propone que las empresas públicas pasen a ser personas de Derecho Público no estatal, pero simultáneamente -y es la coherencia de la paradoja- dice que se rijan por el Derecho Privado. Si son personas de Derecho Público no estatal, no me explico cómo se puede sostener que sean personas de Derecho Privado. El hecho de que se les llame persona pública no estatal, no cambia la cosa. Eso quiere decir que no son del Estado, pero que igualmente se rigen por el Derecho Público. Esa y no otra es la definición de persona pública no estatal. Entonces, decir al mismo tiempo que se van a regir por el Derecho Privado puede, así como a veces crujen los huesos de Montesquieu, hacer que el alma de Sayagués Laso ande encima de esto también.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - De manera que en materia de ejercicio de memoria le digo al señor Senador Posadas Montero que pierda cuidado, porque tengo muy presente toda la etapa anterior y también la que está discurriendo ahora. Por ejemplo, tengo presente cómo se enajenaron la terminal de carga y los servicios a terceros del Aeropuerto Internacional de Carrasco y además del Aeropuerto de Laguna del Sauce que pasó todo a concesión privada. Esto se hizo utilizando un Decreto de 1984, de la dictadura, por el cual, y mediante el mecanismo de la concesión de obra pública, se hace un traspaso al sector privado. También se ha transferido a manos privadas la construcción de una parte de la ruta que lleva a Punta del Este permitiendo, durante ocho a diez meses, explotar la que está construida y cobrar peaje a los efectos de ganar dinero para invertir en la realización de la obra. Repito que tengo muy presente todo esto, y seguramente vendrán otras privatizaciones, puesto que nosotros presentamos a esta excelente Comisión de Constitución y Legislación -y también a la anterior- un Proyecto de Ley para derogar ese decreto de la dictadura que, entre otras cosas, al que invierta en esas condiciones lo autoriza a no pagar el IVA, el Impuesto al Patrimonio y a introducir, sin gravámenes, los insumos necesarios para la obra pública.

Reitero una vez más que tengo muy presente todo y sé muy bien quiénes se opusieron a la Ley de Empresas Públicas, quiénes la votaron parcialmente, quiénes adoptaron la posición de votar por sí la anulación de los artículos a determinada altura del proceso -concretamente, cuando ya prácticamente de hecho estaba consumado que se votaba a favor de la anulación- y quiénes llamaron a que los jóvenes no fueran a votar para que se hiciera posible la realización del referéndum. Me acuerdo absolutamente de todo.

SEÑOR BREZZO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BREZZO. - En otro momento me extenderé un poco más; por ahora, quiero pedir al señor Senador Gargano que no atribuya intenciones sobre el comportamiento y la forma como han manejado sus posturas políticas otros Partidos, puesto que de lo contrario también nosotros entraremos

en esto. Me parece que precisamente en el Reglamento está establecido no atribuir intenciones.

El señor Senador dice que sabe muy bien por qué se tomó cierta posición a determinada altura y esa es una alusión directa a la postura que hemos tenido nosotros con relación a esa Ley. Entonces, quisiera pedirle -no para entrar a discutir el tema- que omita ese tipo de cosas ya que de no ser así, repito, vamos a entrar a una discusión que creemos no hace bien al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR HEBER. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARGANO. - Quiero contestar al señor Senador Brezzo y luego, si me da el tiempo, voy a conceder la interrupción al señor Senador Heber.

Yo no atribuí intenciones; describí hechos y comportamientos que son lícitos en la vida política. Cada uno tiene derecho a tener y defender sus posturas con el énfasis que quiera.

Eso me parece de total legitimidad en un sistema democrático. Aclaro que no estoy diciendo que no haya derecho a eso y no atribuyo intenciones, simplemente constato comportamientos pues si no lo hiciera y no tuviera juicios sobre los mismos, no estaría aquí. Me encuentro en esta Banca para valorar posiciones políticas y para que me convenzan de algunas o tratar de convencer de otras. Eso no es atribuir intenciones; atribuirlas es dar como fundamento de determinadas posiciones cosas que no están en la cabeza de quien las expone. Describo hechos, conductas políticas, actitudes, definiciones y, en ese sentido, reitero que no estoy atribuyendo intenciones sino constatando comportamientos políticos. De pronto la historia demuestra que quienes adoptaron esas posiciones tenían razón, pero ya se verá cuál es su veredicto. Sin embargo, el veredicto popular sobre la Ley de Empresas Públicas lo conocemos y podemos decir que el 72% votó por la anulación de los capítulos fundamentales. Con respecto a la seguridad social creo que también un 72% o un 74% de los ciudadanos, el 27 de noviembre pasado, anularon la introducción de esas disposiciones, mediante su vehiculización a través de las Rendiciones de Cuentas o leyes presupuestales. Vuelvo a decir que esto es así y no estoy atribuyendo intenciones. Simplemente son datos de la realidad. Ahora tenemos una Ley de Seguridad Social que ha ido mucho más allá en los cambios que introdujo -a mi juicio regresivos- en esa materia. Ese también es un hecho y no estamos atribuyendo intenciones. Se trata de la opinión que tenemos sobre los resultados de una línea de funcionamiento político.

Además, para tranquilidad del señor Senador Brezzo, quiero decir que si hablo ahora es porque hubo otras intervenciones que motivaron este debate político final, que creo es oportuno porque remata la consideración de un tema que seguramente estará durante todo este tiempo siendo analizado por los distintos sectores políticos y la opinión pública.

SEÑOR HEBER. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Vengo escuchando la exposición del señor Senador Gargano donde trata de justificar lo injustificable. Aquí hubo una alusión directa al Frente Amplio y no a los otros sectores, por parte del señor Senador Posadas Montero cuando se refiere a acuerdos comerciales o asociaciones con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Ya que el señor Senador Gargano tiene tan buena memoria pienso que recordará también el hecho de que quien destrató al capital extranjero en este país, tratándolo de pirata, fue su sector, el Encuentro Progresista que en ese momento se denominaba Frente Amplio. Ningún otro sector que se opuso a la Ley tuvo ese tratamiento frente al capital extranjero y es el artículo del Frente Amplio quien introduce dicho capital. Pienso que esa es la incoherencia. Quizás como hay nuevos cambios y sus líderes internacionales hoy van a Estados Unidos y llaman al capital extranjero para que invierta en Cuba, hoy esto tenga su reflejo aquí, razón por la cual se dio dicho cambio. Podríamos decir que como vino Fidel a nuestro país, dijo que se estaba equivocando y que él iba a ir a Estados Unidos a pedirle al capital extranjero que invirtiera en Cuba. Ahora aparece ese capital. Sin embargo, quien habla ni otros representantes de los distintos sectores políticos lo denominó de "pirata", ni dijimos que venían a robar. Pienso que esa propaganda le hizo mucho mal al país y fue peor que votar en contra la Ley de Empresas Públicas. Reitero que esa propaganda y ese tratamiento para ese capital que hoy el mundo se disputa fue una muy mala señal que dio nuestro país, a través de una fracción política que supongo que quiere a Uruguay tanto como nosotros. No fue bueno tratar de esa manera a quienes hoy le estamos pidiendo y rogando que vengan a invertir, pues actualmente disputamos esa inversión. ¿Acaso no hay un discurso político del Frente Amplio preocupado por el desempleo? ¿El desempleo se va a resolver con los capitales nacionales únicamente? Eso no es así y tendremos que abrir nuestras puertas para que ese capital venga a invertir, dándole seguridades. Me refiero a ese "pirata" y a ese extranjero. Sin embargo, me alegro que haya habido ese cambio radical de llamar al capital extranjero a asociarse con él. Esa es una alusión directa al Frente Amplio y no a los otros sectores políticos, pues fue quien trató de esa manera a quien en definitiva hoy le estamos golpeando la puerta para que venga a invertir y se incremente el empleo en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Quisiera pedir un poco de tolerancia porque las descargas han sido bastante importantes, aunque estoy dispuesto a contestarlas.

Tengo la misma opinión sobre las empresas que, por ejemplo, se presentaron para adquirir la telefonía básica en el Uruguay que la que mencionaba la propaganda del Frente Amplio. Quien compró la telefonía básica en la Argentina hizo negocios piratescos, pues en ese país se vendieron empresas públicas que valían miles de millones por "chirolas". Asimismo, dichas empresas se compraron a través de mecanismos insólitos. Públicamente denuncié a algunas de las que vinieron a aquí a comprar. Concretamente me refiero a una empresa italiana que había invertido casi medio millón de dólares para promocionarse y entre otras cosas repartía regalos, realizaba conferencias de prensa y pagaba un viaje a Italia a los efectos de realizar la presentación.

SEÑOR HEBER. - Esa empresa fue descalificada.

SEÑOR GARGANO. - Sí, y afortunadamente logramos que eso se hiciera público.

No tengo la misma opinión de lo que puede hacer una empresa uruguaya -eso lo autoricé con mi voto durante la Legislatura pasada- al asociarse con otra empresa, tal como se hizo con ANCAP para que se realizara la prospección de petróleo en Ecuador. Esto es algo absolutamente distinto al hecho de enajenar el patrimonio nacional. Lo que ustedes proponían era vender rápido, y además citaban a Salinas de Gortari, lo que no me cansaré de decir. En esta Sala se citaba a Salinas de Gortari diciendo "como dijo Salinas de Gortari" y además se hacía referencia a Cavallo. Se expresaba que había que "vender los bienes para remediar los males". Sin embargo, Salinas de Gortari vendió todo lo que pudo en México, triplicó la deuda externa y luego huyó de ese país por su comportamiento y no porque haya realizado las cosas bien. Entre otras cosas, con su familia hizo una apropiación indebida de lo que era parte del patrimonio nacional de México. Esto lo vuelvo a reiterar y lo diré cincuenta veces porque creo que está en la médula de la propuesta de ustedes, que es en lo que creen dogmáticamente.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Santoro)

-Ahora, sin un lenguaje dogmático, desde la postura del Gobierno y con un discurso de otra naturaleza exterior, se están llevando a la práctica programas y proyectos que fueron rechazados, cuestionados y combatidos por la opinión pública en el período anterior. De modo que cuando planteamos una asociación aprobada por el Poder Legislativo, con una empresa de la División Alcoholes para tratar de vender en el exterior o producir determinados productos, no queremos vender el patrimonio de ANCAP sino tratar de que gane más y sea fuerte. Además, la estábamos defendiendo de la enajenación y de la liquidación de su patrimonio. Esa es una postura diametralmente opuesta a la que tiene el sector del señor Senador Heber. Quienes no hemos cambiado hemos sido nosotros, pues siempre hemos mantenido la misma posición.

Por otra parte, no tenemos ninguna postura dogmática en cuanto a que en Uruguay haya inversiones, pero de verdad, que sean productivas. Aquí hemos estado discutiendo porque se dice que no tenemos recursos para la inversión y falta ahorro nacional. A eso he dicho que tenemos U$S 7.000:000.000 depositados en el sistema financiero, entonces, ¿por qué no se invierte en el país? Se fundamentó la necesidad de privatizar un sector de la seguridad social a efectos de que hubiera ahorro y se nos dijo que el mismo sería a largo plazo y se iba a invertir. Además, aquí también se manifestó que el capital es muy miedoso, tiene poco valor y coraje y sólo va donde existen grandes ganancias. Esa es la filosofía de facilitarle el negocio al capital privado, en lugar de defender el sistema de seguridad social solidario como lo hicimos nosotros. Se trata de dos concepciones y la historia dirá cuál será el resultado.

Para concluir, señor Presidente, debo decir que desde hace más de 25 años, con una modalidad u otra, este programa se viene desarrollando en el país y puedo expresar cuál ha sido el resultado de los dos últimos gobiernos que han transcurrido hasta marzo de este año. ¿Vive mejor la gente de este país? ¿Produce más Uruguay? ¿Hay más empleo? ¿Las jubilaciones son mejores o los ciudadanos tienen posibilidad de acogerse a ellas teniendo la seguridad de que van a llegar al final de sus días sobreviviendo dignamente? Existe otra constatación; en este momento tenemos un 12% de desempleo abierto que con el encubierto llega al 20%, y con la perspectiva de que crezca el año que viene. Este es el resultado. Las cosas se miden por su resultado y el proyecto conservador le ha dado esto al país: 90.000 puestos de trabajo en la industria, desaparecidos en los últimos siete años. Esto lo dice la Cámara de Industrias, y no este Senador de la izquierda uruguaya que, por lo que tengo entendido, no está integrada por izquierdistas. Al mismo tiempo, la Unión de Exportadores afirma que el atraso cambiario destruye también el empleo y no deja competir a la industria uruguaya; entonces, esto no lo decimos sólo nosotros. Lo que ocurre es que ahora hay gente de otros sectores que en defensa de su propio patrimonio y de los bienes nacionales, está coincidiendo con la izquierda de este país y sabe que este modelo económico va a demoler el aparato productivo de nuestro país.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: voy a dar los fundamentos de por qué no firmé el artículo aditivo. Antes de ello, quiero ratificar el planteamiento que ha hecho el señor Senador Gargano. Según lo expresé al principio de la discusión general, estamos convencidos que este es un Capítulo más del proceso privatizador y que no tiene nada que ver con la gestión de alcoholes. En el proyecto que divide a ANCAP en tres -que se puede o no compartir- se transforma la catego-

ría de los trabajadores, convirtiéndolos en privados. Al mismo tiempo, digo que en el tema de la privatización de la Compañía del Gas ingresa con corrupción un capital y así lo reconoció este Parlamento, a través de una Comisión Preinvestigadora. Esta estableció que había graves irregularidades en su privatización, pero nunca se creó la Comisión Investigadora. ¡Cómo no vamos a tener temor de 'como ingresan los capitales en este país, si hay pruebas concretas que el propio Parlamento reconoció y después no investigó, Por eso decimos que lo mejor para sostener ANCAP era mantener el monopolio, corrigiendo la gestión. La única idea que se ha manejado para que ANCAP sea competitiva es que se asocie con el capital privado; parecería que es el único camino. Pero en este Proyecto de Ley no veo ninguna disposición que tienda a apoyar y permitir que ANCAP, despojada del monopolio, enfrente la situación de concurrencia con la actividad privada. Sabemos que el Banco de Seguros del Estado ha tenido problemas, luego de su desmonopolización, para enfrentar la concurrencia de poderosas supranacionales en materia de seguros. Entonces, la protección no sólo es establecer un artículo que diga que puede realizar acuerdos con capitales privados. La competencia se logra a través de nuevas normas en cuanto a compras y a licitación, corrigiendo la dirección política, que es cuotificada por razones políticas, lo que no es bueno para una empresa. Esto también habría que tomarlo en cuenta y no sólo establecer una disposición que signifique asociarse con el capital privado. Al mismo tiempo, pienso que habría que incluir algunos aspectos que han sido planteados en el Parlamento, relativos a la rectificación en la gestión.

Por otro lado, estimo que este artículo aditivo no agrega nada.

En cuanto al aditivo presentado por el señor Senador Millor -al igual que la señora Senadora Dalmás- discrepo con la extensión de los cometidos no monopólicos. Cuando aquí tratamos el tema de alcoholes discutimos fundadamente esa temática que hoy, sorpresivamente, aparece y que no está en el orden de la discusión que hemos planteado. Además, este inciso no acompaña al artículo aditivo que presentó el Frente Amplio, que alude al artículo 188, que dice que cada negociación se debe estudiar en el Parlamento. Puede entenderse que no tendría por qué repetirse, pero de todas maneras, creemos que si se establece, esto se tendría que haber aclarado, aunque sea por vía de remisión al artículo 188.

Por otra parte, quiero decir que este artículo aditivo, que habilita la asociación con capitales privados, no le otorga a ANCAP ninguna facultad que no tenga en materia de alcoholes. El artículo 188 de la Constitución establece, justamente, lo que dice este aditivo. Esa es la razón por la cual no lo he querido firmar; en Derecho no hay nada que sea superfluo. Se dice que no está mal repetir un texto constitucional; creo que no es así. Por ejemplo, el hecho de repetir una norma constitucional puede significar que mañana alguien entienda que cualquier Ente necesita una Ley que diga esto mismo para que puedan intervenir capitales privados y que en cada caso deberá considerarse por el Parlamento. Alguien puede interpretar que como el legislador es racional, no puede ser que repita una disposición y si la establece, es con algún sentido. Aunque esta norma no se establezca, ANCAP puede perfectamente cumplir la asociación con todas las características que se especifican en el artículo 188. Podría decirse que se trata de un esclarecimiento interpretativo. Pero alguien puede decir que esto se estableció para el caso de ANCAP y que por lo tanto no es interpretativo, por lo que se tendrán que dictar nuevas leyes para otros Entes.

De manera que la incorporación de esta norma quita algo de lo que siempre estuvimos convencidos. Este mismo tema motivó que cuando en la Asamblea Constituyente se discutió este artículo 188, nuestros antecesores frenteamplistas fueran muy duros en la discusión. Por todo ello, entendemos que de acuerdo con el artículo 188, ANCAP podría perfectamente realizar las negociaciones, trayendo en cada caso al Parlamento las distintas operaciones que se quieran efectuar. Nuestra preocupación es que esto se interprete como una incitación hacia la privatización, en un momento en que en muchos campos de la administración se está teniendo el mismo temor. Por ejemplo, en la Administración Central es bastante notorio, porque se ha resuelto privatizar todo lo que no sea sustantivo. Esta indicación incitadora, como salida aparente, sin tomar en cuenta lo que podría ser la rectificación de la gestión y sin poner normas en ese sentido, nos parece que es unilateral. Entonces, ni siquiera como norma incitadora sería útil. Además, deja abierta la posibilidad a una interpretación equívoca sobre por qué razón se incluye. Por ejemplo, acá no se dice que se debe asegurar la intervención del Estado. Alguien podría decir que ello no está en el artículo 188 ni en esta disposición. ¿Cómo se puede entender esto? En consecuencia, se puede crear un estado de confusión. Dentro de las distintas formas de defensa de ANCAP está la posibilidad de asociarse. Todo el cambio de gestión que habría que hacer, que nos parece importantísimo, y que indudablemente fue planteado por la Federación ANCAP en su comparecencia ante el Parlamento, no se ha reflejado en ninguna disposición.

Entonces, si el texto de este aditivo figura en un artículo de la Constitución, no es imprescindible que se establezca en este Proyecto de Ley.

De modo que no estamos en contra del contenido de esta norma, pero no nos gustaría que se interpretara mal en el futuro, entendiéndose que tiene que existir una Ley, cuando estimamos que el Parlamento debe ser quien, en definitiva, juzgue cada operación. Se podrá decir que provoca un enlentecimiento. Sin embargo, habría sido distinto si lo relativo a la privatización de la Compañía del Gas hubiera venido al Parlamento. Por su parte, se discutió mucho la operación de PLUNA, pero tampoco llegó al Parlamento. Reiteramos que el artículo 188 de la Constitución establece claramente que es el Parlamento el que debe juzgar esa asociación entre los Entes del Estado y el capital privado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: durante el curso de la sesión anterior y en la presente me había propuesto no participar en la discusión de este Proyecto de Ley, porque con una cierta dosis de ingenuidad no pensé que las exposiciones de los señores Senadores se derivaran hacia temas vinculados con la Ley de Empresas Públicas y que, a su vez, ello nos insumiera tanto tiempo. En una palabra, mi intención era colaborar constructivamente con mi silencio en la sesión del día de hoy, para asegurar que el Proyecto de Ley se aprobara rápidamente en este Cuerpo.

Pese a que haya cambiado de opinión, y hago uso de la palabra para realizar la defensa de la posición de mi sector político pero, en modo alguno, hace algo así como una suerte de absolución de posición con respecto a lo que manifestamos en ocasión de discutirse en 1991, la Ley de Empresas Públicas y luego en toda la campaña destinada a captar las voluntades ciudadanas para la derogación de algunos de sus artículos.

Hoy vemos ciertas ópticas dirigidas a sugerir cambios de opinión en la materia de mi sector político. Para la historia fidedigna de la aprobación de esta Ley, y para que quede sentada mi posición porque, en cierta medida, fui el portavoz del Foro Batllista en el Senado cuando se discutió la Ley de Empresas Públicas, me veo obligado a hacer algunas aclaraciones. No quiero provocar hoy algún tipo de confrontación en el seno de este Cuerpo. Tengo solamente la intención de poner las cosas en su lugar, porque acabo de escuchar interpretaciones equivocadas al respecto.

La Ley de Empresas Públicas tenía un Capítulo I, que se denominaba "Disposiciones Generales", y, luego de otros Capítulos. La oposición del Foro Batllista en aquel entonces tuvo que ver, básicamente, con el Capítulo I de esta Ley referido -como decíamos- a las disposiciones generales y a algunas normas que figuraban en el Capítulo III, relativo a la modificación de la Carta Orgánica de ANTEL y a ciertos aspectos del régimen de telecomunicaciones del país.

En el Capítulo I de dicha Ley existía un artículo 1°, del que mucho se ha hablado en esta sesión. No recuerdo si fue solamente el señor Senador Korzeniak -como se ha dicho en Sala- porque creo que en alguna oportunidad también señalé y es probable que haya utilizado palabras similares a las que empleó dicho señor Senador que ese artículo significaba un cheque en blanco, no sólo para el Gobierno de aquel entonces o para los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de la Administración anterior, sino también para el Poder Ejecutivo del momento que fuere, durante el período anterior, el actual o el futuro, y para los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de aquel entonces, los actuales o los que vengan. Por esa razón no votamos esa disposición en el Senado y luego aconsejamos a nuestros correligionarios proceder en ese sentido.

El artículo 1° de aquella Ley dio motivo a una intervención de mi parte en la sesión del 26 de junio de 1991, que figura desde la página 294 en adelante del Diario de Sesiones correspondiente, donde señalaba textualmente: "... no deseo ingresar en las consideraciones sobre eventuales inconstitucionalidades del artículo, porque por un lado me parece que se trata de un tema esencialmente opinable y, por otro, no podría dedicar los veinte minutos de que dispongo a algo que realmente me parece importante, y que no da lugar a la famosa confrontación entre las 'dos bibliotecas' -como ocurre siempre entre los juristas- consistente en tratar los temas vinculados con el mérito o la conveniencia de las soluciones que contiene este artículo." Este es el final de la cita que deseaba realizar.

En aquella intervención -en la que centré en el aspecto no constitucional- señalaba que el artículo 1° establecía algunas normas de manifiesta inconveniencia para los intereses del país. Esa era mi opinión y, por supuesto, la del Foro Batllista. Así hacía referencia a la ausencia de quórum especiales para la concesión de servicios públicos a la debilidad de las normas relativas al reconocimiento de los costos y de las llamadas utilidades razonables de los concesionarios, a la inexistencia de normas sobre licitación pública y a la debilidad de los contralores que este artículo 1° confería a la Administración Pública.

Por otra parte, indicaba que, en mi opinión, el artículo 1° de aquella Ley abarcaba a todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del país, y no sólo a los del dominio comercial e industrial del Estado, que no figuraban en los Capítulos siguientes de aquella Ley. Entonces, desde mi punto de vista citaba como ejemplo tanto a la Universidad de la República como al CODICEN, porque no se establecían distinciones en esa disposición, más allá de las intenciones o del espíritu que inspiraba aquel Proyecto de Ley que, finalmente, fue aprobado por el Parlamento.

Ese artículo 1°, desde mi punto de vista, se salteaba lo que establece el artículo 188 de la Constitución de la República porque, de antemano, sin pronunciarse -como lo establece la Carta- en cada caso, se decía al Poder Ejecutivo y a los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que podrían realizar una serie de actividades que el constituyente -así lo entendía, y sigo pensando de ese modo- sometió a determinados contralores.

Por esa razón no votamos ese artículo. En cambio, sí, dimos nuestra aprobación al Capítulo II, relativo a PLUNA, y a disposiciones del Capítulo III referidas al régimen de telecomunicaciones. Como es sabido, nuestra fuerte discrepancia se circunscribía exclusivamente a no incluir en el artículo 3°, finalmente aprobado, la posibilidad de que ANTEL se desprendiera de la telefonía básica. Sin embargo, en aquella ocasión expresamos en la Comisión y en el Senado que aceptábamos que todos aquellos otros servicios impuestos por el desarrollo de la modernización de las telecomunicaciones en el mundo estuvieran sometidos a regímenes como los que consagraba la Ley de Empresas Públicas.

Reitero que nuestra oposición en el tema de ANTEL estaba referida solamente a la telefonía básica.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RICALDONI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - El señor senador Ricaldoni nos estaba explicando con ciertos detalles los motivos por los cuales había votado en contra del artículo 1º de la Ley de Empresas Públicas. Sin embargo, sucede que la materia que está discutiendo hoy el Senado no es esa. Como recordará el señor Senador, el artículo al que se hace referencia trataba sobre la concesión de servicios públicos y el tema que nos ocupa es el del artículo 2º de la Ley de Empresas Públicas, que también lo votó en contra. Al respecto, el texto que propone la Cruzada 94 es muy similar, aunque mucho más flexible que aquel artículo 2º.

Además, se hacía referencia a la tesis de cada caso y, en lo personal, me pareció entender de sus palabras, que él suscribe la posición del señor Senador Korzeniak, en lo que tiene que ver con ese tema. Esto significa que para cada negocio debe pedirse la autorización de las dos Cámaras. Si así fuere -puedo haber entendido mal- desearía simplemente señalar que no compartimos ese aspecto, que felizmente no viene en la iniciativa presentada por los señores Senadores Millor e Irurtia. Por el contrario, esta última propuesta está en la interpretación constitucional que siempre hemos hecho, considerando que ni la Carta Magna ni el sentido común exigen que el Parlamento apruebe negocios y, por ende, también sus modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Pensaba referirme más adelante al artículo 2º pero, sin embargo, me adelanto y digo que en esa disposición -no quiero seguir hablando del cheque en blanco- había una formulación genérica que comprendía todo lo que pudiera ser en la materia -al igual que en el artículo 1º- la Administración Central y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Todo lo que no fueran cometidos esenciales, tal como decía aquella normativa luego derogada, podía constituir materia sujeta, en los términos del artículo 1º, a decisiones en las cuales no interviniera el Parlamento, como lo establece el artículo 188 de la Constitución.

Volviendo al tema que estaba desarrollando -más adelante haré referencia a los dos artículos aditivos en consideración- deseo reiterar que nosotros votamos el Capítulo II sobre PLUNA, también y con la excepción que señalé todo el Capítulo de Radiocomunicaciones y el Capítulo V, vinculado a la energía eléctrica. En aquella oportunidad no quise ingresar, al discutirse el Capítulo I, en el tema de si era constitucional o no el artículo 1º, y extrapolando conceptos, del artículo 2º. Agregaba en aquel momento que podía existir más de una opinión más de una "biblioteca". El problema es saber si la expresión constitucional "en cada caso" esté referido a un ente autónomo especialmente determinado y a una o mas de sus actividades. Y además, determinar ver si se requiere o no que el Parlamento conozca previamente el contrato.

De aquellas disposiciones de la Ley de Empresas Públicas a lo que establecen estos dos aditivos, se coincida o no con la interpretación que quien habla hace de la Carta, no hay duda de que existe una enorme diferencia entre aquella Ley y estos aditivos. Los dos aditivos se refieren a una actividad de un Ente Autónomo identificado, lo que lo diferencia de la norma genérica establecida en el Capítulo I de la Ley de Empresas Públicas. Por lo tanto, si votamos en 1991 las normas sobre PLUNA todas las disposiciones relativas a ANTEL, menos la de la telefonía básica, y las de UTE, me pregunto qué tendría de extraño y a quién podría sorprender que hoy estemos analizando favorablemente de una disposición de igual naturaleza de las que apoyamos en ese año. No se trata, entonces, de un cambio de postura política en la materia, aunque admito que es posible que en otras circunstancias y para otros temas sí lo hagamos, porque para eso está la buena fe, y la honestidad política e intelectual de admitir que ciertas razones que nos parecían en un momento incontrovertibles, luego dejan de serlo. Debemos aceptar que el tiempo no pasa en vano y que soluciones que pudieron resultar buenas en un determinado momento, dejan de serlo en otro. Sin embargo señor Presidente, nuestra posición en este tema hoy es exactamente la misma que la de antes. No queríamos y no queremos normas genéricas que remitieran sin la intervención del Parlamento decisiones, o inconvenientes e inconstitucionales de la Administración Central, o de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del pasado, del presente o del futuro. Por lo tanto, reitero, esta es una diferencia sustancial.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - En función de que percibo cierta inquietud por parte del algún señor Senador, me parece entender que se desea pedir prórroga de hora. La Presidencia debe aclarar que estamos en la discusión particular y que al señor senador Ricaldoni aún le restan dos minutos.

SEÑOR RICALDONI. - Realmente, debido a la amable intención del señor Senador Pozzolo he perdido el hilo de la última frase. Pero, concretamente, lo que quiero decir es que no advierto ese cambio. Es decir, no nos hemos afiliado a una tesis diferente a la anterior, lo que no significa que queramos reprocharle un cambio a otros. No es mi intención efectuar ironías, pero si así fuera podría sostener que quienes ahora están dispuestos a votar este artículo, que es restrictivo en sus alcances, a diferencia de lo que establecía el Capítulo Primero de la Ley de Empresas Públicas, ha cambiado ahora su posición política o jurídica.

Esto es cuanto quería aclarar, a pesar de que no me había propuesto hacer uso de la palabra.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - En principio, deseo expresar que sobre el tema de coherencias no recibo las exigencias que se proclaman, ya sea por la vía declaratoria o por la de los hechos. Considero que la más válida es la vía de los hechos y, en ese sentido, me siento totalmente representada por las palabras del señor Senador Gargano. Por lo tanto, no voy a incursionar en este aspecto.

Por otra parte, quiero manifestar que, muchas veces como oyente y en algunos casos hasta con gusto, he participado de los "picnics" retóricos que se dan en la Cámara de Senadores e, inclusive, en las Comisiones. Algunas veces me divierten y me siento tentada a participar, entre otras cosas porque este tipo de debates me ayudan a afilar las uñas y, además, por lo que decía el señor Senador Korzeniak, en el sentido de que es malo ir perdiendo el sentido del humor en el transcurso del trabajo en el Senado; pero no intervengo en ellos para no abusar en el uso de la palabra.

No obstante esto, me gustaría aclarar que sobre algunas cosas no hago chistes ni me río. Como frenteamplista, me sentí aludida por las palabras del señor Senador Heber y, por eso, quiero contestar manifestando lo siguiente. No hago chistes ni me río cuando se trata de inversión de capitales privados en un país como Cuba, donde previo a esto, durante décadas, a su pueblo se lo cercó por hambre. Pienso que esta es la manera más cruel y vil de tratar de denigrar a un pueblo. Por lo tanto, creo que es coherente la idea de buscar caminos o encontrar soluciones para resolver la situación de la inmensa mayoría de la población, cuando ésta está sufriendo. Quienes hemos tenido oportunidad de ver los avances y conquistas logrados en algunas etapas y, luego, de qué manera se fue deteriorando esa calidad de vida, cómo se trató de humillar a un pueblo poniéndolo de rodillas y cercándolo por hambre, consideramos que ante estos temas no podemos permanecer callados. Más allá de los debates en los que todos podamos participar y divertirnos, frente a determinados sufrimientos, sinceramente debo expresar que me resulta inaceptable tomarlos como motivo de divertimento.

**14) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA ACREDITAR EMBAJADORES**

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - En principio, señor Presidente, me gustaría saber si hay oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Efectivamente, hay dos oradores inscriptos.

SEÑOR PEREYRA. - Entonces, voy a formular una moción relativa a la propuesta que hizo el señor Senador Sanabria en cuanto al tratamiento de las venias.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora y al no haber terminado aún el debate del tema que estamos considerando, pienso que deberíamos incluir el tema de las venias en el orden del día de la sesión del martes próximo. Concretamente, entonces, y si no hay inconvenientes, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Pereyra.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

**15) ALCOHOLES Y BEBIDAS ALCOHOLICAS. Se suprime el monopolio a favor de ANCAP otorgado por la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931. Proyecto de Ley.**

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Continúa la consideración del aditivo presentado oportunamente por los señores Senadores Millor e Irurtia.

SEÑOR GARAT. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT. - Con respecto al aditivo presentado oportunamente por los señores Senadores Millor e Irurtia, quiero decir que, en general, estamos de acuerdo y lo vamos a apoyar.

En cuanto al análisis de alguna alusión, debo decir que acá se ha hablado de la coherencia de distintos sectores: la del Herrerismo y la del Encuentro Progresista. Han hecho mención a este tema los propios legisladores de mi sector, con el que coincido ideológicamente en toda la temática que estamos tratando en el día de hoy.

Sin embargo, quiero expresar que no comparto todo lo que se ha dicho respecto de la coherencia en sí misma. Creo que en todo lo que ha sucedido en los últimos años, los legisladores del Herrerismo han marcado una coherencia clara, así como lo han hecho los integrantes de la Bancada del Frente Amplio, en algún momento, y Encuentro Progresista en la actualidad.

Soy herrerista desde niño y tuve la suerte -tal vez sea una desgracia para otros- de conocer al Doctor Luis Alberto de Herrera, en quien me inspiré para formar mi pensamiento

ideológico nacionalista, democrático y liberal. Durante todo el transcurso de mi vida política -que es bastante extensa- es decir, desde mi niñez, luego en mi juventud y hasta ahora, he visto la coherencia de pensamiento de mi Partido y, en particular, del sector que integro dentro de éste. También, en todo lo que me ha correspondido actuar en la vida política -que, reitero, lleva varios años- he visto la coherencia de los que se llaman grupos izquierdistas y que, personalmente, denomino grupos marxistas. Esta es la coherencia real que tenemos nosotros y que tiene actualmente el Encuentro Progresista.

Nuestro Partido siempre ha sido liberal, democrático y nacionalista. Las corrientes marxistas, que han ido adquiriendo distintos nombres a través del siglo, han mantenido siempre la misma coherencia en lo que respecta a los principios marxistas-leninistas, que se cristalizaron en el comienzo de la revolución rusa. Los nacionalistas, los herreristas, mal que bien, equivocadamente o no -es claro que siempre se equivoca quien hace algo- hemos sostenido un pensamiento y una manera de actuar defendiendo, según nuestra convicción, los intereses nacionales; los otros grupos, que también han marcado una coherencia permanente en su función, siempre han estado obedeciendo y siguiendo los dictados ideológicos que venían del extranjero: originariamente de Rusia y posteriormente de Cuba, donde muchos uruguayos han ido a hincarse y a aprender distintas tácticas ideológicas y de otro tipo. Por supuesto, tienen el derecho de defender la vigencia de ese Estado ideal que ha estado rigiendo en los últimos 30 años.

La venida de su líder máximo al Uruguay, ocurrida en estos días, ha motivado que ese Estado sea exaltado como la mayor conquista y realidad de la verdad revelada del marxismo. En ese país ideal, el que tiene la suerte de ganar cinco dólares por mes es un trabajador privilegiado. Quisiera saber lo que nos dirían los sectores marxistas, en su coherencia de pensamiento -que respeto y estimo- si algún uruguayo tuviera que vivir con cinco dólares mensuales. El uruguayo, que vive abierto al mundo, a las ofertas, a la educación, a la civilización, no puede vivir con cinco dólares por mes, pero sí puede hacerlo aquél a quien le dicen lo que tiene que comer, dónde tiene que vivir, cómo tiene que ir; puede hacerlo quien no tiene el derecho de tener un medio de locomoción y deben andar en bicicleta, con el riesgo de que, si pincha una de sus ruedas, no sabe cómo la va a arreglar. Ese sí puede vivir con cinco dólares por mes. Si eso es coherencia, debo felicitarlos por tenerla.

En alguna circunstancia -quizás el señor Presidente lo recuerde, porque fuimos colegas en la Cámara de Representantes- dije que muchas veces los Legisladores -y mucho más los que no son muy capaces, como en mi caso- tenemos grandes dudas cuando vamos a votar una Ley. En aquel momento expresé que la solución más simple que tenía yo, que no soy muy iluminado, era la de, cuando se me planteaba una duda, mirar a la Bancada del Frente Amplio: si ellos votaban por sí, yo estaba seguro de que debía votar por no, para hacerle un bien al país; si ellos votaban por no, estaba seguro de que debía votar por sí, porque así no me equivocaba.

Pero el mundo está cambiando y hay marxistas que lo perciben. Otros, no se dan cuenta; son tan radicales que no se dan cuenta de que Rusia cayó y de que ya no se pueden recibir órdenes ni directivas de Moscú, como hubo varios ilustres ciudadanos uruguayos que lo hicieron a través de décadas. Sin embargo, algunos marxistas advierten que el modelo propuesto por el señor Fidel Castro en Cuba -que ha pasado treinta años sin consultar al pueblo, desalojando tres millones de cubanos que se han tenido que ir, porque ya ni en las cárceles cabía tanta gente- tampoco puede seguir. No tienen modelo y, por ello, algunos marxistas saben que el discurso tiene que cambiar. Eso me crea una gran confusión en mi razonamiento simple.

SEÑORA ARISMENDI. - Cómo vota.

SEÑOR GARAT. - La señora Senadora Arismendi me lo acota: ¿cómo voto a partir de este momento? Ahora no los puedo mirar; he perdido los puntos de referencia, señor Presidente.

(Hilaridad)

-Los miro, veo que son marxistas y digo: ¿de qué equipo es la camiseta que se pusieron? Esta situación me crea serias dudas.

Quería hacer esta breve incursión y decir que discrepo con lo que han dicho mis compañeros de Bancada. Permanentemente, en lo básico, en lo esencial, somos coherentes. Nosotros, los nacionalistas, los herreristas, somos precisamente eso: nacionalistas, liberales y democráticos, como siempre lo hemos demostrado a través de toda nuestra trayectoria en la vida. Los compañeros, con todo el respeto, también son coherentes, porque ellos son marxistas-leninistas, como lo han sido toda la vida y lo seguirán siendo, por más que alguno adopte algún disfraz para parecer distinto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Al comienzo de esta última fase del debate, tenía muchas dudas -lo digo con franqueza- sobre su utilidad. No es la primera vez que se plantean debates relativos a la coherencia de los cambios, y así como antes dudé sobre si esas discusiones eran o no útiles -aun advirtiendo detrás de ellas mensajes políticos- abrigué la misma duda -reitero- al comienzo de esta última parte del debate. Ahora debo decir que me quedan muy pocas dudas al respecto, pero sí algunas preocupaciones acerca de hasta qué punto estas discusiones son conducentes, teniendo en cuenta el objetivo común que hemos expresado en este Parlamento, que ha sido el de intentar convencer a los inversionistas extranjeros de que constituimos una plaza seria, dispuesta a

avanzar y a modernizar las instituciones económicas a través de procesos legislativos igualmente serios. Con franqueza, ese objetivo parece contradictorio con este tipo de debates.

De todas maneras, aunque me quedan muy pocas dudas en cuanto a la utilidad de estas discusiones, quisiera hacer una simple referencia a un tema que, afortunadamente -conociéndolo mucho mejor que quien habla- manejó hace algunos momentos el señor Senador Ricaldoni. Como simple votante, señor Presidente -no integraba ningún cuerpo legislativo cuando se votó la Ley de Empresas Públicas y cuando se llamó a referéndum, y aclaro que estoy tratando de hacer memoria, porque ya ha pasado algún tiempo de esto- recuerdo que los temas gruesos eran el cheque en blanco, hasta qué punto la norma habilitaba o garantizaba la transparencia, corrección y honestidad de los procesos de enajenación y de concesión de obra pública y, en tercer lugar, la conveniencia de enajenar la telefonía básica en cualquier forma. Estos eran los tres grandes temas en discusión. Hechos a la vista, si el referéndum tuviera lugar nuevamente, votaría exactamente igual a como lo hice en aquel momento, en la convicción de que, tal como se había aprobado la Ley de Empresas Públicas, se otorgaba un cheque en blanco, no existían suficientes garantías y se planteaba una enajenación -o la posibilidad de modificación de una Carta Orgánica para habilitar esa enajenación- a mi juicio inconveniente. Insisto en que votaría exactamente igual que como lo hice entonces.

Muy probablemente, señor Presidente, cuando este tema se plantee en una próxima oportunidad sería interesante ingresar, más que en un debate de idas y vueltas sobre actitudes políticas, en un debate de fondo sobre qué quiere decir la reforma del Estado a fines de este siglo, qué ha pasado con la experiencia de otros países, en qué aspectos se avanza y en cuáles se retrocede y qué modelo parece ser, en el mundo que ha tenido algo de éxito en materia de inversiones y crecimiento, el más adecuado para operar la reforma de un Estado que, en definitiva, todos queremos ver más fuerte, eficiente y eficaz, deshaciéndose de todo aquello que le impide hacer bien las tareas que son de su obligación y que le distraen esfuerzos y recursos.

Tal vez ese debate sería mucho más interesante que el que estamos llevando a cabo.

De todas maneras, señor Presidente, rechazo totalmente la imputación en el sentido de que aquí haya implícitos cambios de naturaleza alguna; no los hay en mi persona ni en mi sector político. Como decía el señor Senador Ricaldoni, en ese momento no tuvimos ningún inconveniente en votar para ANTEL, PLUNA y otros organismos disposiciones similares a las que hoy estamos aprobando; es más, acotadas en la forma en que lo están aquí, estamos dispuestos a darles nuevamente nuestro voto. Por cierto, es muy probable que tengamos que considerar algunas normas más en el futuro para que aquellas empresas que los uruguayos decidamos que tienen que continuar en la órbita del Estado, puedan operar de manera más eficaz y en mejores condiciones de competencia y para que, además, señor Presidente, cada vez que se decida realizar una asociación para desarrollar una actividad, se cuente con las garantías suficientes en cuanto al resultado y al trámite de dicha asociación.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Debo confesar que estoy un tanto sorprendido. Efectivamente, dije que había un cambio y lo reitero; me parece que eso es objetivo. No obstante, me asombra ese énfasis de querer negarlo diciendo que no se ha producido cambio alguno. Al respecto, aclaro que los cambios no me parecen malos; por el contrario, en un país un tanto quieto como el nuestro, quizás esa sea una buena tendencia.

Aparte de ese hecho, no es este el único caso de cambio, y ni siquiera es el primero. Pensando en voz alta, lo que ocurrió con la seguridad social fue un ejemplo de cambio, y ha habido y seguramente habrá otros. En este momento recuerdo otro ejemplo: el Proyecto de Presupuesto trae un artículo -si mi memoria no falla, es el 433- que permite al Poder Ejecutivo y a los Entes Autónomos flexibilizar en grado sumo las normas en materia de contrataciones, lo que va un poco en la línea contra la cual, según nos contaba el señor Senador Ricaldoni, él se había manifestado en el período anterior con relación a la Ley de Empresas Públicas. Reitero que esta norma figura en el Proyecto de Presupuesto, y me parece bien; estoy de acuerdo con ella.

Francamente, repito, que me sorprende ese esfuerzo que se realiza para tratar de explicar que no se ha cambiado, no sólo ante la evidencia, sino también ante la neutralidad del cambio en cuanto a que sea necesariamente un valor negativo. Como dije en mi primera intervención, lo veo positivamente, y reitero que con algunos ajustes estamos dispuestos a acompañar el aditivo que han presentado los señores Senadores Millor e Irurtia, siempre y cuando ello no esté vinculado al plazo, porque eso ya es harina de otro costal.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Puede continuar el señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Sinceramente, no me produce demasiada preocupación el hecho de que lo que estamos diciendo genere sorpresa. Lo que expresamos es que lo que algunos interpretan como cambios y los reputan objetivos, en cuanto a contenido, dirección y concepción no los consideramos cambios, y nos parece que objetivamente hay suficientes elementos para demostrar que esto no es así. Vuelvo

a insistir en que si alguna duda tenía al principio de esta sesión sobre la utilidad de este debate, ella cada vez desaparece más.

Con respecto a los cambios, señor Presidente, recuerdo una Ley de 1987 que proponía transformaciones muy profundas en la seguridad social y que, inclusive después de realizarse acuerdos acerca de su contenido, y de haberse participado en su redacción, no obtuvo los votos necesarios para su aprobación. Esto sucedió cuatro o cinco años antes de que durante el último Gobierno se presentara la primera de las leyes que intentaban reformar el sistema, por cierto, con mucho menos profundidad, coherencia y consistencia que aquella primera pretensión de cambio. En aquella ocasión no hubo votos ni recriminaciones, así como tampoco se realizaron imputaciones sobre coherencia, porque los acontecimientos políticos en general son interpretados de acuerdo con el criterio de cada uno y con las responsabilidades políticas que de ello devienen.

De todas maneras, señor Presidente, para concluir diré que las razones por las cuales votamos de la forma en que lo hicimos en ocasión de considerarse y, posteriormente, someterse a referéndum la Ley de Empresas Públicas, harían que si esto se presentase de la misma manera, lo volviésemos a votar en idénticos términos, fundamentalmente porque no estábamos de acuerdo -y no lo estamos- con otorgar cheques en blanco. Asimismo, no compartimos los procedimientos para la enajenación que signifiquen lesión o mella actual o potencial a la transparencia de los procesos y al beneficio derivado de los resultados. Decimos esto porque seguimos manteniendo una posición contraria a cualquier intento -en las bases en que estaba planteado- de alterar las condiciones y el funcionamiento de la telefonía básica en el país.

Por estas razones, y por las que expresó el señor Senador Ricaldoni, estamos dispuestos a acompañar el aditivo presentado por los señores Senadores Irurtia y Millor.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Aclaro que no deseo alargar más esta sesión, pero el señor Senador Posadas Montero hizo una mención a algo así como a un cambio de opinión de mi parte con respecto al tema de las licitaciones en la Ley de Empresas Públicas. Si él repasa la discusión de ese Proyecto de Ley, si ha tenido el mal gusto de guardar mis declaraciones públicas de aquella época, verá que mi objeción personal -y seguramente del Foro Batllista- estaba vinculada con otro aspecto.

Concretamente, se decía -no dudo que de buena fe, incluso por parte del señor Senador Posadas Montero- que el artículo 1º de la Ley garantizaba la licitación. Precisamente, en aquel momento yo decía -aclaro que cuando vuelvo a leer el texto, pienso exactamente lo mismo- que la Ley no hacía referencia a la licitación, sino que textualmente mencionaba -tal como recordará el señor Senador Posadas Montero- el "llamado público a los interesados sobre la base de la igualdad de los oferentes". En aquel momento pregunté porqué, si se trataba de llamado a licitación, no se incluía esta palabra y así lo solicité en Comisión. Cabe destacar que a continuación de este artículo 1º y entre paréntesis, venía la referencia a los artículos 482 y siguientes de la Ley Nº 15.903 y a los artículos 653 y 655 de la Ley Nº 16.170 que, curiosamente, aludían a casos en los que no se exige de la licitación. Incluso, dentro del Partido Nacional, el Senador Carlos Julio Pereyra -que lamento que no se encuentre en Sala en estos momentos- creía de muy buena fe y a pie juntillas, como los propios redactores del proyecto -así lo conversamos en Sala y también privadamente- que en realidad se hablaba de licitación aunque se mencionaba en cambio, repito, el "llamado público a interesados" con un paréntesis en el que se citaban normas por las que se excluían ciertas situaciones de la licitación.

Mi ataque no apuntaba a si la licitación era buena o mala en ciertos casos, sino a que las cosas no se dijeran en forma directa. Si no había licitación, que se dijera que no la había. En realidad, como el texto no dice que la había, y todavía entre paréntesis, por si existía alguna duda, se hacía referencia a las excepciones a la licitación a través de las leyes existentes, me parece que debió admitirse que allí no era propiamente una licitación. Por supuesto, esto no me lleva a la simpleza de creer que si un Gobierno quería llamar a licitación, no pudiera legalmente hacerlo. Pero de lo que se trataba -repito que no es un tiro por elevación a ningún Gobierno ni a ningún Partido- era de que ningún Gobierno de aquella época, de ésta ni, tampoco, de las que vengan, pudieran actuar contra lo que yo pensaba y sigo pensando eran los intereses nacionales. También debemos tener en cuenta lo que señalaba hace unos momentos el señor Senador Fernández Faingold en cuanto a la transparencia en las operaciones que involucran no sólo los intereses del Estado, sino su propio patrimonio.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - En lo que dice relación con los cambios, hice referencia no sólo a sucesos pasados y al presente -que es lo que estamos discutiendo- sino también a un hecho futuro. En este sentido, mencioné específicamente el artículo 433 del Proyecto de Ley de Presupuesto, que el señor Senador Ricaldoni no tiene por qué conocer ya que no integra la Comisión que lo analiza. Sin embargo, sí es miembro del Partido de Gobierno, que en dicho artículo ha remitido una modificación a las normas del TOCAF -a las que el señor Senador Ricaldoni hacía referencia- y que reco-

ge una fórmula muy similar a la del artículo 1º de la Ley de Empresas Públicas, con la única diferencia de ser más flexible.

En dicha disposición se señala que: "El Poder Ejecutivo, previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, podrá autorizar regímenes y procedimientos de contratación especiales basados en los principios de publicidad e igualdad de los oferentes, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la Administración". Además, se establece también en esa norma que: "Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales podrán aplicar los regímenes y procedimientos autorizados precedentemente".

Esta posición es muy parecida -si no igual- a la que sostuvimos e incluimos en el artículo 1º de la Ley de Empresas Públicas, y constituyó un cambio con relación a la posición sustentada por el Foro Batllista en oportunidad de discutirse la referida norma, lo que me parece bien. Por este motivo, lo mencioné a modo de ejemplo. Fue una lástima que el señor Senador Ricaldoni quizá no me pescó en ese momento porque su intervención, desgraciadamente, dio pie a una demostración más palmaria todavía de los cambios.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Léase el artículo aditivo presentado oportunamente por los señores Senadores Millor e Irurtia, que de resultar aprobado llevaría el número 14.

(Se lee:)

"Para cumplir con los cometidos no monopólicos asignados por el artículo 1º de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, y los que esta Ley establece, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, podrá asociarse, en forma temporal o permanente, con empresas públicas o privadas, así como celebrar con ellas cualquier tipo de contrato con fines industriales o comerciales".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 24. **Afirmativa.**

El artículo aditivo presentado por los señores Senadores del Frente Amplio queda, en consecuencia, sin posibilidades de ser considerado por tratar sobre el mismo tema.

Correspondería pasar a considerar el siguiente artículo aditivo propuesto por los señores Senadores Millor e Irurtia que, en caso de ser aprobado, llevaría el número 15.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Los argumentos que manejó en Sala el señor Senador Posadas Montero nos han hecho reflexionar y, en ese sentido, hemos introducido un cambio. Creo, además, que existe un artículo bastante similar propuesto por el señor Senador Michelini.

La modificación que realizamos consiste en suprimir la referencia al actual artículo 14, y en variar el plazo para su entrada en vigencia, que originalmente era de doce meses. Así, se expresa que la Ley entrará en vigencia seis meses después de su aprobación. De esta forma, también seis meses luego de la aprobación, entra a regir la posibilidad de que ANCAP comercialice asociándose con alguna empresa privada, por lo que no se daría lo que señaló el señor Senador Posadas Montero en cuanto a la existencia de un monopolio de hecho no querido.

En definitiva, hemos reducido el plazo a seis meses y hemos suprimido una parte del texto. La diferencia de nuestro artículo aditivo con el presentado por el señor Senador Michelini radica en que, con idéntica redacción, se mantiene el plazo en doce meses.

Por estos motivos, hacemos llegar a la Mesa la nueva redacción de este artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Léase el artículo aditivo propuesto por los señores Senadores Millor e Irurtia que llevaría el número 15, con su nueva redacción.

(Se lee:)

"La presente Ley entrará en vigencia a los seis meses de su publicación".

-En consideración.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - El señor Senador Ricaldoni me acotaba hace unos momentos que sería más conveniente que se hablara de "promulgación" en lugar de "publicación", y creo que la sugerencia puede aceptarse porque parece más lógica.

En segundo término, al fijar un plazo de un año, en definitiva mi objetivo era que existiera cierto plazo. Creo que no podemos encasillarnos ahora en la discusión de este tema y debatir durante dos horas, refiriéndonos al mundo y sus alrededores, para determinar si establecemos un plazo de doce o de seis meses. En ese sentido, me allano a la propuesta de seis meses, en la medida en que toda la Ley entre en vigencia

en dicho plazo. Adopto esta actitud para contrarrestar el argumento lógico y fundado de que, por medio de un solo artículo, pudiera existir la posibilidad de que, desde un punto de vista jurídico, ANCAP venda como monopolio privado. En la primera explicitación de mi argumentación -realizada hace ya varios días- expresé que los monopolios son malos y por supuesto, peores cuando son privados.

Creo que si la Ley entra en vigencia dentro de seis meses, le permitiremos a ANCAP ir haciendo las modificaciones y la reestructura necesarias y tomar contacto con posibles asociados o agentes públicos o privados que vayan en la misma concurrencia económica, la que puede ser de diferente índole. A mi juicio, seis meses no alcanzarían para este proceso, pero si esa fuera la postura que logra la mayoría del Cuerpo, con gusto me allanaré a ella.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Léase la redacción definitiva del artículo aditivo que llevaría el número 15.

(Se lee:)

"La presente Ley entrará en vigencia a los seis meses de su promulgación".

-Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 25. **Afirmativa.**

Queda aprobado el Proyecto de Ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"**Artículo 1°.** - **Derógase el monopolio de alcoholes y bebidas alcohólicas, establecido en beneficio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) por la Ley N° 8.764, de 15 de octubre de 1931.**

**La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) continuará ejerciendo, en concurrencia con la actividad privada, los cometidos de fabricación, comercialización, importación y exportación de alcoholes y bebidas alcohólicas destiladas.**

**Art. 2°.** - **Los controles y sanciones establecidos en esta Ley, a excepción de aquellos encomendados al Poder Ejecutivo y al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), serán de competencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).**

**Art. 3°.** - La Dirección General Impositiva controlará la comercialización de alcoholes y bebidas alcohólicas en el ámbito de su competencia.

**Art. 4°.** - Sólo podrá ser destinado al consumo humano, el alcohol etílico obtenido por la destilación y rectificación de mosto o concentrados de cualquier carbohidrato, que haya sufrido la fermentación alcohólica, como así también el aguardiente natural y el producto de la rectificación de éste.

Los fabricantes, comerciantes, tenedores, depositarios o consignatarios de alcohol etílico o metílico, estarán obligados a denunciar las existencias y composiciones químicas de dichos productos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en el plazo que fije la reglamentación.

**Art. 5°.** - Quienes destilen, fabriquen, manipulen, fraccionen o comercialicen los alcoholes y las bebidas alcohólicas definidos en la presente Ley, como así también aquellos que fueran depositarios, tenedores o consignatarios de los mismos, quedan obligados a inscribirse en un registro, que será habilitado a tal efecto por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

**Art. 6°.** - Derógase el régimen de caracterizaciones de bebidas alcohólicas establecido en el Decreto-Ley N° 10.316, de 19 de enero de 1943.

**Art. 7°.** - Todos los envases de las bebidas alcohólicas, sean de producción nacional o importada, deberán llevar impresos en su etiqueta principal la constancia de la naturaleza o tipo de producto, su graduación y la identificación del fabricante o importador, sin perjuicio de que se mantengan las disposiciones vigentes sobre otras constancias obligatorias, que permitan identificarlo.

La reglamentación establecerá el plazo para que se cumpla lo dispuesto en el inciso anterior.

El producto en infracción podrá ser decomisado y el infractor será sancionado con una multa de hasta tres veces el valor ficto establecido para la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI), por litro o fracción del producto en infracción.

**Art. 8°.** - La comercialización de bebidas alcohólicas que difieran en más de un grado Gay Lussac (1°), de la graduación indicada en la etiqueta de los envases, será sancionada con una multa equivalente a cinco veces el valor ficto referido en el artículo anterior por litro o fracción del producto en infracción, el que podrá ser decomisado.

Corresponderá doble sanción, cuando el contenido de los envases haya sido manipulado o alterado, o en general, cuando no se ajuste en su composición a lo establecido en las normas UNIT para cada tipo de producto, siendo preceptivo el decomiso del mismo.

El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente disposición, publicará las respectivas normas UNIT para alcoholes y bebidas alcohólicas.

**Art. 9º.** - Cuando se comercialicen alcoholes potables o desnaturalizados con una graduación menor a la establecida por las normas que regulan su producción, se aplicará al infractor las medidas establecidas en el artículo anterior, en su inciso primero.

En los casos de regeneración de alcoholes desnaturalizados, empleo en otros usos no autorizados y de tenencia de los mismos en lugares que se comuniquen con locales en donde se depositen alambiques, se aplicará al infractor el doble de las multas establecidas en el inciso primero del artículo anterior pudiéndose, a juicio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), aplicar una suspensión en sus actividades al infractor.

La multa se calculará en base al precio de la comercialización del alcohol en el lugar en que se ubique, o el de adquisición cuando no se destine a ser comercializado en el estado originario.

**Art. 10.** - La reglamentación determinará los requisitos exigibles para el transporte de alcoholes.

Los productos de decomiso que no puedan ser comercializados, así como los hidratados o adulterados, serán inutilizados mediante el procedimiento de derrame.

**Art. 11.** - Déjanse sin efecto las autorizaciones especiales para fabricar o importar alambiques establecidas en el Decreto-Ley Nº 10.316, de 19 de enero de 1943 y Decretos reglamentarios, así como las existentes para instalar plantas destiladoras de orujos y borras de producción propia o ajena.

Dichas autorizaciones quedarán sin efecto a los ciento ochenta días contados a partir de la publicación de la presente Ley.

Los precios de los orujos, borras y flemas serán determinados por el mercado.

Los controles de producción, traslado y ensilado de orujos y borras, así como el control de ventas y uso de alcoholes potables para encabezar vinos serán efectuados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), en la forma que determine la reglamentación.

**Art. 12.** - La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), establecerá los precios de venta de todos los productos que elabore y comercialice en régimen de competencia.

**Art. 13.** - Las sanciones previstas en los artículos 7º, 8º y 9º, se aplicarán en su caso sin perjuicio de la clausura temporal o definitiva y de las responsabilidades penales en que puedan incurrir los infractores.

**Art. 14.** - Para cumplir con los cometidos no monopólicos asignados por el artículo 1º de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, y los que esta Ley establece, la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), podrá asociarse, en forma temporal o permanente, con empresas públicas o privadas, así como celebrar con ellas cualquier tipo de contrato con fines industriales o comerciales.

**Art. 15.** - La presente ley entrará en vigencia a los seis meses de su promulgación".

## 16) COMISION DE DESGLOSE DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Dése cuenta de la integración de la Comisión de Desglose.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). - La Comisión de desglose ha quedado integrada por los señores Senadores Ricaldoni, Millor, Brezzo, Garat, Storace, Korzeniak y la señora Senadora Dalmás.

## 17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 18 minutos, presidiendo el señor Senador **Santoro** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Brezzo, Cairo, Cid, Couriel, Chiesa, Dalmás, Fernández Faingold, Garat, Gargano, Heber, Irurtia, Korzeniak, Michelini, Millor, Olascoaga, Posadas Montero, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou,** Segovia y **Virgili**)

**DR. HUGO BATALLA**
Presidente

**Don Mario Farachio**
**Lic. Jorge Moreira Parsons**
Secretarios

**Don Carlos E. Moreira**
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
**División Publicaciones del Senado**

Dep. Legal Nº 205147/95